



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 14 de agosto de 2025

OFICIO N° 242 -2025 -PR

Señor
JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de inversiones.

Mucho estaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de MUY URGENTE, según lo establecido por el artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por:
PALOMINO REINA Jose
Enrique FAU 20503503639 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/08/2025 17:47:32-0500



Firmado digitalmente por:
SUTTA SOTO Ismael FAU
20131379944 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/08/2025 17:52:38-0500

Proyecto de Ley

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Artículo 1. Se declara de necesidad pública e interés nacional de la ejecución de inversiones y autorización de expropiación de los bienes inmuebles necesarios para su realización

Declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de diversas inversiones en los departamentos de Pasco, Piura, Lambayeque, Puno, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Ucayali, Huancavelica, Ancash, Lima, Arequipa, Apurímac, Junín, Ica, Pasco, Cajamarca, Tumbes, Moquegua, La Libertad, San Martín y de la Provincia Constitucional del Callao, y, en consecuencia, autorizar la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para tal fin, conforme al siguiente detalle:

Infraestructura Vial – Puentes

N°	Nombre de la inversión	Nombre del Puente	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
1	CONSTRUCCION DEL PUENTE PUELLAS Y ACCESOS	Puellas	Villa Rica	Oxapampa	Pasco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito de Villa Rica de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2045032.
2	CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RED VIAL NACIONAL, RUTA PE-1NR EN EL	Bonapira	Tambogrande	Piura	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito de
		San Francisco	Tambogrande	Piura	Piura		
		San Juan de Malingas	Tambogrande	Piura	Piura		

Firmado Digitalmente por:
TREJO MAGUINA Gino Alejandro FAU
20131379944 hard
Razón: Doy V° B°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 04/08/2025 10:46:09



Firmado digitalmente por:
PLASENCIA GIL Miguel
Angel FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/08/2025 15:05:38-0500



Firmado digitalmente por:
ARROYO TOCOTO Victor
Adrian FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/08/2025 17:28:50-0500

N°	Nombre de la Inversión	Nombre del Puente	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	TRAMO TAMBO GRANDE - CHULUCANAS - MORROPON DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	Paccha	Chulucanas	Morropón	Piura		Tambogrande de la provincia de Piura; así como de los distritos de Chulucanas y Morropón de la provincia de Morropón, todos del departamento de Piura, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2392435.
		Zanjón del Zorro	Chulucanas	Morropón	Piura		
		Sol Sol	Chulucanas	Morropón	Piura		
		Yapatera	Chulucanas	Morropón	Piura		
		Charanal	Chulucanas	Morropón	Piura		
		Las Damas	Chulucanas	Morropón	Piura		
		Bocana	Morropón	Morropón	Piura		
		La Peña	Morropón	Morropón	Piura		
3	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) RUTA: PE-6A, TRAMO: CHICLAYO - CHONGOYAPE - PUENTE CUMBIL DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Juana Rios	Chongoyape	Chiclayo	Lambayeque	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios en el distrito de Chongoyape de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2459360.
4	CONSTRUCCION DE PUENTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) RED VIAL NACIONAL RUTA PE-1NL Y PE-1NT DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	La Saucha	Paimas	Ayabaca	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios en los distritos de Paimas de la provincia de Ayabaca y de Tambogrande de la provincia de Piura, todos del departamento de Piura, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión –
		Higuerón	Paimas	Ayabaca	Piura		
		Culqui	Paimas	Ayabaca	Piura		
		Santa Rosa	Tambogrande	Piura	Piura		
		Quebrada Honda	Tambogrande	Piura	Piura		
		Pedregal	Tambogrande	Piura	Piura		



Proyecto de Ley

Nº	Nombre de la inversión	Nombre del Puente	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
							CUI Nº 2472603.
5	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) RUTAS : PE-34H, TRAMO: EMP. PE-3S (JULIACA) - DV. HUANCANE (PE-34I) Y PE - 34I, TRAMO: EMP. PE-34H (DV. HUANCANE) - HUANCANE - MOHO - NINANTAYA (FRONTERA CON BOLIVIA) DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA HUANCANE, DEPARTAMENTO PUNO	Huancané	Huancané	Huancané	Puno	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios en el distrito de Huancané de la provincia de Huancané y de los distritos de Juliaca y San Miguel de la provincia de San Román, todos del departamento de Puno, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2452785.
		Ramis	Huancané	Huancané	Puno		
		Independencia	Juliaca San Miguel	San Román	Puno		
		Caccachi	San Miguel	San Román	Puno		
6	REEMPLAZO DEL PUENTE SAN FRANCISCO EN LA RED VIAL NACIONAL RUTA PE-28B - LA QUINUA - TAMBO - SAN FRANCISCO	San Francisco	Ayna	La Mar	Ayacucho	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios en el distrito de Ayna de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho; así como en el distrito de Kimbiri de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2318430.
			Kimbiri	La Convención	Cusco		
7	CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA, PUENTE DE CARRETERA,	Tambillo Grande	Mariano Dámaso Beraun	Leoncio Prado	Huánuco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios en los distritos de
		Corpac	Castillo Grande	Leoncio Prado	Huánuco		

Nº	Nombre de la inversión	Nombre del Puente	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	PUENTE DE CARRETERA Y PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RED VIAL NACIONAL RUTA EMP. PE-14A - PE-18A Y PE-5N (PUENTES TAMBILLO GRANDE, CORPAC, PREVISTO Y SAN ALEJANDRO) DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO		Rupa Rupa				Mariano Dámaso Beraún, Castillo Grande y Rupa Rupa de la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco; así como de los distritos de Boquerón y Irazola de la provincia de Padre Abad, todos del departamento de Ucayali, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2448279.
		Previsto	Boquerón	Padre Abad	Ucayali		
		San Alejandro	Irazola	Padre Abad	Ucayali		
8	CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA NACIONAL PE-5N, EMP. PE-18A - TOCACHE - TARAPOTO (PUENTE TULUMAYO) DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO	Tulumayo	Hermilio Valdizan	Leoncio Prado	Huánuco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios en los distritos de Hermilio Valdizan y Luyando de la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2449764.
Luyando							
9	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) RUTAS NACIONALES: PE-26B, PE-3S Y PE-3SL (AYACUCHO - HUANCAMELICA)	Totorilla	Jesús Nazareno	Huamanga	Ayacucho	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios en el distrito de San Miguel de Mayocc de la provincia de Churcampa,
		Mayocc	San Miguel de Mayocc	Churcampa	Huancavelica		
			Marcas	Acobamba			



Proyecto de Ley

Nº	Nombre de la inversión	Nombre del Puente	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	DISTRITO DE PACAYCASA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO)	Chanchara	Pacaycas a	Huamanga	Ayacucho		del distrito de Marcas de la provincia de Acobamba, todos del departamento de Huancavelica; así como en los distritos de Jesús Nazareno, Pacaycasa, Ayacucho y San José de Ticllas, de la provincia de Huamanga, todos del departamento de Ayacucho, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2457051.
			Ayacucho				
		Chillico	San José de Ticllas	Huamanga	Ayacucho		
10	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) RUTA NACIONAL PE-1N, RED VIAL Nº 4, TRAMO: PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO. DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH	Coishco	Coishco	Santa	Ancash	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios en los distritos de Coishco y Santa, de la provincia Santa, del departamento de Ancash, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2453868.
			Santa				
11	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) RUTA NACIONAL PE-16 Y PE-3N DISTRITO DE HUALLANCA, PROVINCIA	San Marcos	Colquioc	Bolognesi	Ancash	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios en el distrito de Colquioc, de la provincia Bolognesi; así como en los distritos de Recuay,
		Ayacayana	Recuay	Huaraz	Ancash		
		Jangas	Jangas Tarica	Huaraz	Ancash		
		San Diego	Mato	Huaylas	Ancash		

Nº	Nombre de la inversión	Nombre del Puente	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo	
	HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH	Quebrada Seca	Mato	Huaylas	Ancash		Jangas y Tarica de la provincia de Huaraz y de los distritos de Mato y Huaylas en la provincia de Hualyias, todos en el departamento de Ancash, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2473978.	
		Cañón del Pato	Huaylas	Huaylas	Ancash			
12	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) RUTAS NACIONALES PE- 22, PE-1N, PE-18, TRAMO PUENTE LOS ANGELES - PUENTE RICARDO PALMA, ANCON - HUACHO - PATIVILCA Y HUAURA - SAYAN - CHURIN - OYON - AMBO DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	Los Ángeles	Chaclacay o	Lima	Lima	Ministerio de Transportes y Comunicacion es (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios en los distritos de Chaclacayo y Luriganch o de la provincia de Lima, de los distritos de Santa Eulalia y Ricardo Palma de la provincia de Huarochiri, de los distritos de Aucallama y Chancay de la provincia de Huaral y del distrito de Paccho de la provincia de Huaura, todos del departamento de Lima, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2465966.	
			Luriganch o					
		Palomar	Santa Eulalia	Huarochiri	Lima			
		Ricardo Palma	Ricardo Palma	Huarochiri	Lima			
			Santa Eulalia					
		Chancay	Aucallama	Huaral	Lima			
			Chancay					
		Pacchotingo	Paccho	Huaura	Lima			
13	REEMPLAZO DE 14 PUENTES EN LOS CORREDORES	Monte Nazario	Yonán	Contumazá	Cajamarca	Ministerio de Transportes y	Propietario o poseedor de inmuebles	



Proyecto de Ley

Nº	Nombre de la inversión	Nombre del Puente	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	VIALES NACIONALES: CIUDAD DE DIOS - CAJAMARCA KM. 13+663 - KM. 91+230, CHICAMA - SAUSAL - CASCAS KM. 46+869 - 58+054	La Mónica	Tantarica Chilete	Contumazá	Cajamarca	Comunicacion es (MTC)	necesarios en los distritos de Yonán, Tantarica y Chilete de la provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca; así como en los distritos de Cascas y Chicama de las provincias de Gran Chimú y Ascope, respectivamente, del departamento de La Libertad, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2252788.
		Chilete	Chilete	Contumazá	Cajamarca		
		Punta Moreno	Cascas	Gran Chimú	La Libertad		
			Chicama	Ascope			
		Ochape	Cascas	Gran Chimú	La Libertad		

Infraestructura Vial – Carreteras

Nº	Nombre de la inversión	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
1	MEJORAMIENTO DE LA RUTA PE-34C, TRAMO: DV. CHIGUATA - SANTA LUCIA EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA Y LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	Chiguata	Arequipa	Arequipa	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Chiguata y San Juan de Tarucani de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa; así como del distrito de Santa Lucía de la provincia de Lampa del departamento de Puno, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI Nº 2432359.
		San Juan de Tarucani				
		Santa Lucía	Lampa	Puno		
2	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO	Huaura	Huaura	Lima	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Huaura, Sayán, Paccho, Checras de la

Nº	Nombre de la inversión	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	DE LA CARRETERA HUAURA – SAYAN – CHURIN	Sayán				provincia de Huaura; así como en los distritos de Andajes, Navan, Caujul y Pachangara de la provincia de Oyón, todos del departamento de Lima, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2088774.
		Paccho				
		Checras				
		Andajes	Oyón			
		Navan				
		Caujul				
		Pachangara				
3	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUTINA – DV. ANANEA – CUYO CUYO – SANDIA DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO	Putina	San Antonio de Putina	Puno	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Putina, Quilcapuncu y Ananea de la provincia de San Antonio de Putina; así como en los distritos de Cuyocuyo y Sandia de la provincia de Sandia, todos del departamento de Puno, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2300355.
		Quilcapuncu				
		Ananea				
		Cuyocuyo	Sandia			
		Sandia				
4	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA QUIÑOTA -	Quiñota	Chumbivilcas	Cusco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Quiñota, Llusco, Santo Tomás y Velille de



Proyecto de Ley

Nº	Nombre de la inversión	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	LLUSCO - SANTO TOMAS - VELILLE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Llusco				la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2440567.
		Santo Tomás				
		Velille				
5	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: EMP. PE-3SF (PROGRESO) - DV. MATARA - DV. PAMPUTA - EMP. PE-3SF (DV. QUEHUIRA), DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC, DISTRITO DE PROGRESO - PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC	Progreso	Grau	Apurímac	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Progreso y Huayllati de la provincia de Grau, así como en los distritos de Coyllurqui, Tambobamba y Challhuahuacho de la provincia de Cotabambas, todos del departamento de Apurímac, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2392742 (Tramo I y II).
		Huayllati				
		Coyllurqui	Cotabambas			
		Tambobamba				
		Challhuahuacho				
6	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: PTE. ICHURAY - PTE. SAYHUA. DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	Mara	Cotabambas	Apurímac	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito de Mara provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2429701 (Tramo III).
7	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: PTE. SAYHUA - DV. COLQUEMARCA EN LOS DISTRITOS DE COLQUEMARCA Y CAPACMARCA DE	Mara	Cotabambas	Apurímac	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito de Mara de la provincia de Cotabambas en el departamento de Apurímac, así como en los distritos de Capacmarca y Colquamarca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco, dentro del ámbito del proyecto con
		Capacmarca	Chumbivilcas	Cusco		

N°	Nombre de la inversión	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Colquemarca				Código Único de Inversión – CUI N° 2429700 (Tramo IV).
8	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: DV. COLQUEMARCA - VELILLE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Colquemarca	Chumbivilcas	Cusco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Colquemarca Chamaca y Velille de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2429699 (Tramo V)
		Chamaca				
		Velille				
9	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: VELILLE - ESPINAR. DISTRITO DE VELILLE - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Velille	Chumbivilcas	Cusco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito de Velille de la provincia de Chumbivilcas, así como en el distrito de Coporaque de la provincia de Espinar del departamento de Cusco, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2429698 (Tramo VI).
		Coporaque	Espinar			
10	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA	La Oroya	Yauli	Junín	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito de La Oroya de la provincia de Yauli del departamento de Junín, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2318534.
11	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EXPRESA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE HUANCAYO (TRAMO: QUEBRADA HONDA - TERMINAL TERRESTRE - CRUCE RIO SHULCAS - CRUCE RIO CHILCA - PANAMERICANA SUR), PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	San Agustín de Cajas	Huancayo	Junín	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de San Agustín de Cajas, El Tambo, Huancayo, Chilca, Huancan y Huayucachi de la provincia de Huancayo del departamento de Junín, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2081615.
		El Tambo				
		Huancayo				
		Chilca				
		Huancan				
		Huayucachi				
12	MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PE-28:	Paracas	Pisco	Ica	Ministerio de Transportes y	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito de Paracas de la



Proyecto de Ley

N°	Nombre de la inversión	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	EMP. PE-1S (DV. PARACAS) - PARACAS - PUERTO SAN MARTIN DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA				Comunicaciones (MTC)	provincia de Pisco del departamento de Ica, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2455668.
13	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ACOS - HUAYLLAY LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	Pacaraos	Huaral	Lima	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Pacaraos y San Miguel de Acos de la provincia de Huaral del departamento de Lima; así como en el distrito de Huayllay de la provincia de Pasco del departamento de Pasco, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2253253.
		San Miguel de Acos				
		Huayllay	Pasco	Pasco		
14	CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO EN LA CIUDAD DE JAEN DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	Jaén	Jaén	Cajamarca	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito y provincia de Jaén del departamento de Cajamarca, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2338279.
15	CREACION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE TUMBES EN LOS DISTRITOS DE CORRALES Y TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	Corrales	Tumbes	Tumbes	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Corrales y Tumbes de la provincia y departamento de Tumbes, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2266239.
		Tumbes				
16	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. TORATA - LIMITE REGIONAL AREQUIPA - MOQUEGUA, TRAMO: PUQUINA - CHACAHUAYO DISTRITO DE PUQUINA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO	Puquina	General Sanchez Cerro	Moquegua	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito de Puquina de la provincia de General Sanchez Cerro del departamento de Moquegua, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2478179.

Nº	Nombre de la inversión	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA					
17	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAGUAL – TAYABAMBA – PUENTE HUACRACHUCO	Pataz	Pataz	La Libertad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Pataz, Pias, Parcoy, Buldibuyo, Huaylillas, Tayabamba, Santiago de Challas y Huancaspata de la provincia de Pataz del departamento de La Libertad; así como en el distrito de Huacrachuco de la provincia de Marañón del departamento de Huánuco, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2234982.
		Pias				
		Parcoy				
		Buldibuyo				
		Huaylillas				
		Tayabamba				
		Santiago de Challas				
		Huancaspata				
		Huacrachuco	Marañón	Huánuco		
18	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - 28C (DV.PICHARI) - ABRA CIELO PUNCO - BOCA SANTA ANA - KEPASHIATO - KUMPIRUSHIATO - KITENI - PALMA REAL EN LOS	Kimbiri	La Convención	Cusco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Kimbiri, Cielo Punco, Santa Ana, Kumpirushiato, Kiteni y Echarati de la provincia de La Convención del departamento del Cusco, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2337718.
		Cielo Punco				
		Santa Ana				



Proyecto de Ley

Nº	Nombre de la inversión	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	DISTRITOS DE ECHARATE Y KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Kumpirushiat o				
		Kiteni				
		Echarati				
19	CREACION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO A LA CIUDAD DE JUANJUI DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	Juanjuí	Mariscal Cáceres	San Martín	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito de Juanjuí de la provincia de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2327694.
20	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHINCHA - PALCA - VILLA ARMA - EMPALME RUTA PE-28 DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA	Chincha Alta	Chincha	Ica	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Chincha Alta y Alto Laran de la provincia de Chincha del departamento de Ica; así como en los distritos de Capillas, San Juan, Arma, Chupamarca, Huachos, Huamatambo, Tantara, Aurahua y Santa Ana de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2389111.
		Alto Laran				
		Capillas	Castrovirreyn a	Huancavelica		
		San Juan				
		Arma				
		Chupamarca				
		Huachos				

Nº	Nombre de la inversión	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
		Huamatambo				
		Tantara				
		Aurahua				
		Santa Ana				
21	CREACION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHUCO DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	La Libertad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito y provincia de Santiago de Chuco del departamento de La Libertad, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2340045.
22	MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PUENTE EL CUMBIL- SANTA CRUZ DE SUCCHABAMBA CHANCAY BAÑOS - EMP. RUTA PE-3N (TUNEL CHOTANO) DISTRITO DE CATACHE - DISTRITO DE CHANCAYBAÑOS - DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE	Llama Cochabamba	Chota	Cajamarca	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito de Llama Cochabamba de la provincia de Chota, así como en los distritos de Catache, Sexi, Santa Cruz y Chancaybaños de la provincia de Santa Cruz, todos del departamento de Cajamarca, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2234980.
	Catache	Santa Cruz				
	Sexi					



Proyecto de Ley

Nº	Nombre de la inversión	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA	Santa Cruz				
		Chancaybaños				
23	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA PE-1N T, TRAMO: PAIMAS - AYABACA - EMP. PE-3N (SOCCHABAMBA) EN LOS DISTRITOS DE PAIMAS Y AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	Paimas	Ayabaca	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Paimas y Ayabaca de la provincia de Ayabaca del departamento de Piura, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2470680.
		Ayabaca				
24	MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA – CALLAO (RECUPERACION DEL TRAMO ENTRE LA PROGRESIVA KM 03+790 AL KM 04+350)	Ventanilla	Callao	Callao	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2055912.
25	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYOTUN - LAS DELICIAS (KM. 0+000 - KM. 4+042) Y REUBICACION DE PUENTE LAS DELICIAS, DISTRITO DE OYOTUN	Oyotún	Chiclayo	Lambayeque	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito de Oyotún de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2041965.
26	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA: DV. CELENDÍN - ABRA	Celendín	Celendín	Cajamarca	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Celendín, José Gálvez y Utco de la provincia de Celendín del

Nº	Nombre de la inversión	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	GELIG - PUENTE CHACANTO (DV. BALSAS) EN LOS DISTRITOS DE CELENDIN, JOSE GALVEZ Y UTCO DE LA PROVINCIA DE CELENDIN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	José Gálvez				departamento de Cajamarca, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2520925.
		Utco				
27	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA N° PE-08, EMP. PE-1N (CIUDAD DE DIOS) - EMP. PE-3N (CAJAMARCA)	Guadalupe	Pacasmayo	La Libertad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Guadalupe y Chepén de las provincias de Pacasmayo y Chepén, respectivamente, del departamento de La Libertad; así como en los distritos de Unión Agua Blanca, Yonán, Tantarica y Chilete de las provincias de San Miguel, Contumazá y Cajamarca, respectivamente, del departamento de Cajamarca, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2318535.
		Chepén	Chepén			
		Unión Agua Blanca	San Miguel	Cajamarca		
		Yonán	Contumazá			
		Tantarica				
		Chilete	Cajamarca			
28	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. ACCESO NUEVO PUENTE PALLAR - PUENTE CHAGUAL; EN LOS DISTRITOS DE CHUGAY Y COCHORCO DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Chugay	Sánchez Carrión	La Libertad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Chugay y Cochorco de la Provincia de Sánchez Carrión del departamento de La Libertad, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2543519.
		Cochorco				
29	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHIMBOTE-TOCACHE, SECTOR: YUNGAYPAMPA - TRES CRUCES – SIHUAS - HUACRACHUCO – UCHIZA - EMP. RUTA 05N-TOCACHE	Cholón	Marañón	Huánuco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito de Cholón de la provincia de Marañón del departamento de Huánuco, así como del distrito de Uchiza en la provincia de Tocache del departamento de San Martín, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2233958.
		Uchiza	Tocache	San Martín		
30	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE	San Mateo	Huarochiri	Lima	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en el distrito de San Mateo de la provincia de Huarochirí del



Proyecto de Ley

Nº	Nombre de la inversión	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	RICARDO PALMA - LA OROYA: VARIANTE EMP. RUTA PE-022 KM. 101+379 (RIO BLANCO) - EMP. RUTA PE-3S KM. 21+918 (HUARI)	Yauli	Yauli	Junín		departamento de Lima, así como en los distritos de Yauli, Huayhuay y La Oroya en la provincia de Yauli del departamento de Junín dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2336262.
		Huayhuay				
		La Oroya				
31	CREACIÓN DE OBRAS EN ZONAS VULNERABLES ANTE FENÓMENOS DE GEODINÁMICA EXTERNA, DE LA RED VIAL NACIONAL, RUTA PE-22 CARRETERA CENTRAL, TRAMO: PUENTE LOS ÁNGELES - PUENTE RICARDO PALMA EN LOS DISTRITOS DE CHACLACAYO Y LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.	Chaclacayo	Lima	Lima	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Chaclacayo y Lurigancho de la provincia y departamento Lima, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2434482.
		Lurigancho				
32	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE – CIENEGUILLA – ANTIOQUIA – SANTO DOMINGO DE OLLEROS – CUENCA -LANGA –HUARACHIRI - SANMATEO - YAULI - EMP. PE-22 , DISTRITO DE YAULIDE LA PROVINCIA DE YAULI DEL	Lurigancho	Lima	Lima	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Propietario o poseedor de inmuebles necesarios ubicados en los distritos de Lurigancho, Ate y Cieneguilla de la provincia de Lima; de los distritos de Antioquia, Santo Domingo Olleros, Langa, Cuenca, Huarochirí, San Mateo y Chicla de la provincia de Huarochirí, todos en el departamento de Lima; así como en el distrito y provincia de Yauli del departamento de Junín, dentro del ámbito del proyecto con Código Único de Inversión – CUI N° 2623129.
		Ate				
		Cieneguilla				
		Antioquia	Huarochirí			
		Santo Domingo de Olleros				
		Langa				
		Cuenca				
		Huarochirí				
		San Mateo				

Nº	Nombre de la inversión	Distrito	Provincia	Departamento	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
	DEPARTAMENTO DE JUNIN	Chicla				
		Yauli	Yauli	Junín		

Artículo 2.- Justificación de la expropiación

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional y autorización de expropiación establecida en el artículo 1 de la presente Ley se justifica en la necesidad de reducir la brecha de infraestructura existente en nuestro país, brindar conectividad a las poblaciones alejadas con fines de inclusión social y permitir la mejora económica de las poblaciones beneficiadas por la ejecución de las inversiones indicadas en el mencionado artículo.

Artículo 3.- Sujeto Activo y Beneficiario

Se considera como Sujeto Activo y Beneficiario de las expropiaciones autorizadas mediante la presente Ley al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Artículo 4.- Pago de la indemnización justipreciada

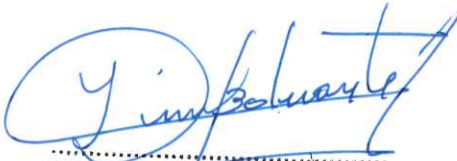
El pago de la indemnización justipreciada que se establezca como consecuencia de la expropiación es asumido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Artículo 5.- Financiamiento

Los gastos de implementación de lo dispuesto en la presente Ley se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los días del mes de


.....
DINAERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


.....
EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por:
PALOMINO REINA Jose
Enrique FAU 20503503639 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/08/2025 17:46:55-0500



Firmado digitalmente por:
SUTTA SOTO Ismael FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/08/2025 17:52:20-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES

I. OBJETO

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de inversiones ubicadas en los departamentos de Pasco, Piura, Lambayeque, Puno, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Ucayali, Huancavelica, Ancash, Lima, Arequipa, Apurímac, Junín, Ica, Pasco, Cajamarca, Tumbes, Moquegua, La Libertad, San Martín y de la Provincia Constitucional del Callao; así como autorizar la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tales fines.

II. FINALIDAD

La presente Ley tiene por finalidad contar con el marco normativo que permita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones contar oportunamente con la libre disponibilidad de áreas necesarias para el inicio de ejecución de obras de infraestructura, permitiendo reducir la brecha de infraestructura existente en nuestro país y brindar conectividad a las poblaciones más alejadas con fines de inclusión social y permitir la mejora económica de las poblaciones que se verán beneficiadas por las obras señaladas en el Proyecto de Ley.

III. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL (en adelante, PROVÍAS NACIONAL), fue creado mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; además de emitir autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional.

El artículo 70 de la Constitución Política del Perú establece que *“el derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio”* (subrayado nuestro).

En ese marco, con fecha 23 de agosto del 2015 se expidió el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, modificado por los Decretos Legislativos N° 1210, 1330, 1366, 1486 y 1559 y Decreto de Urgencia N° 03-2020. Dicha norma establece el régimen jurídico para el procedimiento de expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución de obras de infraestructura.



Firmado digitalmente por:
PLASENCIA GIL Miguel
Angel FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
ARROYO TOCTO Victor
Adrian FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/08/2025 17:00:00-0500

Con fecha 7 de enero del 2020, se expidió el Decreto de Urgencia N° 003-2020, que establece las Disposiciones Extraordinarias para la Adquisición y Liberación de áreas necesarias para el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios; y en su Segunda Disposición Complementaria Final declaró de necesidad pública los proyectos de infraestructura de transporte y autorizó la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para la ejecución de obras en estas infraestructuras.

Asimismo, con fecha 26 de julio del 2023, se expidió la Ley N° 31850, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de diversas obras de infraestructura de proyectos de inversión en los Departamentos de Piura, Tumbes, Lambayeque, Ancash, Junín, Puno, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Arequipa, Tacna, Cusco, San Martín, Lima, Provincia Constitucional del Callao, Huánuco, Pasco, Amazonas y Loreto, y autoriza la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución de los proyectos de inversiones.

Sobre el particular, es preciso señalar que, en las precitadas normas no se encuentran las inversiones que PROVIAS NACIONAL tiene programado ejecutar en el año 2025; por lo que no cuentan con ley que los declare de necesidad pública e interés nacional; y tampoco con autorización para expropiar bienes inmuebles en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

Por ende, resulta necesaria la emisión de una Ley que disponga la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución de las inversiones a cargo de PROVIAS NACIONAL, a fin de contar con el marco normativo que habilite a dicho programa en las acciones de expropiación correspondientes que le permitan contar con la libre disponibilidad de los predios necesarios para el inicio de la ejecución de las inversiones programadas para el año 2025.

IV. MARCO JURÍDICO

Tal y como establece la actual Constitución Política, el derecho de propiedad es inviolable y es el Estado el que lo garantiza, en concordancia con lo contemplado en el Código Civil, que define a la propiedad como el poder jurídico (derecho real) que le permite al propietario ejercer los atributos de disponer, usar, disfrutar y reivindicar, en armonía con el interés social y dentro de los límites que señala la Ley.

De esta manera, el Estado no sólo reconoce el carácter pleno de la propiedad en el sentido que permite a su titular ejercer autónomamente un conjunto de atributos, sino que también se reserva la potestad de regular dicho ejercicio y goce mediante límites establecidos por Ley y la exigencia al propietario de armonizar el ejercicio de su derecho con el interés colectivo.

En consecuencia, el derecho de propiedad no es un derecho absoluto, pues tiene limitaciones en función al interés general y al bien común. Sin embargo, estas en tanto representan restricciones al goce y al ejercicio de un derecho fundamental, según el Tribunal Constitucional, deben cumplir los siguientes requisitos, de forma concurrente: **a)** estar establecidas por ley, **b)** ser necesarias, **c)** ser proporcionales, y **d)** lograr un objetivo legítimo en una sociedad democrática. En conclusión, el derecho de propiedad solamente puede ser materia de restricciones por las causas y finalidades señaladas en la propia Constitución.

En ese sentido, como bien señala la Carta Magna, el derecho de propiedad puede ser limitado a través de un proceso expropiatorio, entendido como la privación forzosa del derecho de propiedad del ciudadano, debido a la transferencia de su titularidad al Estado bajo causas de seguridad nacional o necesidad pública (interés público), autorizada por Ley expresa del Congreso de la República y a solicitud del gobierno

nacional, regional o local y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio, tal como señala la Constitución. De lo contrario, la privación del derecho de propiedad sería inconstitucional.

Por lo expuesto, son requisitos para que proceda la expropiación: (i) emisión de ley que declare de seguridad nacional o necesidad pública con la consecuente autorización de privación de la propiedad; y, (ii) pago previo en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya daños y perjuicios.

Si bien es cierto que el ejercicio de la facultad expropiatoria del Estado implica la privación forzosa de la propiedad, esta excepción tiene como primordial fundamento la primacía del interés general respecto del interés individual del titular. Así lo señala nuestro Tribunal Constitucional¹ cuando indica que "(...) resulta válido afirmar que el constituyente, al haber establecido la función social del derecho de propiedad ha querido que la propiedad privada, como institución jurídica y como derecho subjetivo, no satisfaga únicamente los intereses privados de sus titulares, sino que al propio tiempo satisfaga los intereses sociales o colectivos que resulten involucrados en el uso y disfrute de cada tipo de bien". Así, de acuerdo a lo establecido por el Tribunal Constitucional, resulta evidente que la expropiación se justifica en un valor superior, el cual se fundamenta en el interés general de la sociedad.

Asimismo, la expropiación debe fundamentarse necesariamente en las causales de seguridad nacional o necesidad pública. Conforme lo señala el Dr. Enrique Ballesteros², *"la seguridad nacional tiene que ver con la protección a la sociedad y al Estado de las amenazas exteriores (por ejemplo, guerra con países vecinos); mientras que la necesidad pública es un concepto que tiene relación con la indispensabilidad para la sociedad en su conjunto de hacer o no hacer determinada cosa"*. Sobre la necesidad pública, el mismo autor señala, como ejemplo, la construcción de carreteras de trazo recto, que por sus características justamente deviene indefectible la expropiación de propiedades ajenas que se encuentran en el trazo de la nueva vía de comunicación.

Además, la noción de necesidad pública, alude a las medidas que redundan en beneficio, ventaja o utilidad a favor de la ciudadanía. Son las demandas de una población que se rige bajo un gobierno, siendo uno de los objetivos el atenderlas y para lograrlo, el Estado debe invertir sus recursos en cuestiones de salud, educación, desarrollo social, desarrollo tecnológico, obras de Infraestructura, etc. que luego pone al servicio de la población. La *causa expropriandi* que legitima el ejercicio de la potestad expropiadora deberá basarse en una declaración de utilidad pública o interés social, mientras la utilidad pública se refiere a obras o servicios a cargo de los entes públicos, el interés social se asocia a una finalidad trascendente del individuo en relación con finalidades generales o colectivas³.

Finalmente, la Constitución Política del Perú prescribe que el pago previo del justiprecio debe incluir el pago por el valor del bien expropiado, así como la compensación integral por el eventual perjuicio. Tal como lo ha desarrollado el Tribunal Constitucional⁴ cuando indica que "(...) el acto de expropiación para que sea constitucionalmente válido requiere: (...) b. Que el Estado pague previamente, en efectivo, una indemnización justipreciada que incluya el precio del bien expropiado y la compensación por el eventual perjuicio, que, a su vez, debe ser establecida en el

¹ Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N. 05614-2007-PA/TC. Caso Aspillaga Anderson Hermanos S.A. e Instituto Nacional de Desarrollo y Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña. Fundamento Jurídico N° 6. 20 de marzo del 2009.

² Ballesteros, Enrique. La Constitución de 1993, Análisis Comparado". Lima: Konrad Adenauer. 1996. p. 332

³ Josep Ramón Fuentes y Gazo "Análisis del Régimen Legal de la Expropiación Urbanística".

⁴ Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N. 05614-2007-PA/TC. Caso Aspillaga Anderson Hermanos S.A. e Instituto Nacional de Desarrollo y Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña. Fundamento Jurídico N° 11. 20 de marzo del 2009.

procedimiento expropiatorio. Es decir, que el Estado tiene el deber de indemnizar en forma plena y completa al titular del derecho de propiedad privada, por el daño que no tenía el deber de soportar”.

Pese a dicho desarrollo constitucional de los requisitos indispensables que debe cumplir toda expropiación, esta institución administrativa necesita de la correspondiente configuración o desarrollo legal. Por dicha razón, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura (en adelante D. Leg. N° 1192), el cual como ya indicamos establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y Liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú.

En el precitado Decreto Legislativo, ha establecido un régimen jurídico unificado que regula la adquisición y expropiación de inmuebles, así como la transferencia de inmuebles estatales y la liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura de interés nacional y de necesidad pública, en las obras públicas, asociaciones público privadas y otros de promoción de la inversión privada. El reconocimiento del valor de la propiedad, reflejado en la determinación del valor de la tasación y el correspondiente pago del justiprecio, dentro del procedimiento de adquisición y expropiación de inmuebles, necesario para la ejecución de la obra de infraestructura, pretende lograr un punto de equilibrio y armonización entre los intereses del propietario y el interés público, dotando al acto de todas las garantías legales.

En los artículos 19 y 24 del D. Leg. N° 1192, se establece lo siguiente:

“Artículo 19.- Trato directo

La Adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura se realizará por trato directo entre el Sujeto Activo y Sujeto Pasivo, en forma previa o posterior a la ley que autorice su Expropiación, aplicándose únicamente el procedimiento establecido en el presente Decreto Legislativo.”

“Artículo 24.- Ámbito de aplicación

24.1. La Expropiación a que se refiere el Artículo 70 de la Constitución Política del Perú, el Artículo 928 del Código Civil, se rigen por la presente Ley.

24.2 La Expropiación consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por ley en favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, de inmuebles que se requieren para la ejecución de Obras de Infraestructura o por otras razones de necesidad pública o seguridad nacional declaradas por ley; y previo pago de la indemnización justipreciada que incluye compensación por el eventual perjuicio al Sujeto Pasivo.”

(Subrayado nuestro)

En el Título IV del D. Leg. N° 1192, se establece que la expropiación a que se refiere el artículo 70 de la Constitución Política del Perú consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por ley en favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, de inmuebles que se requieren para la ejecución de Obras de Infraestructura o por otras razones de necesidad pública o seguridad nacional, declaradas por ley; y previo pago de la indemnización justipreciada que incluye compensación por el eventual perjuicio al Sujeto Pasivo (artículo 24 del D. Leg. N° 1192).

Debe tenerse presente, además, que el artículo 25 del D. Leg. N° 1192 dispone que *“en la ley que se expida en cada caso debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifica la Expropiación”*.

Por lo expuesto, conforme al artículo 70 de la Constitución y el D. Leg. N° 1192, para el inicio de la expropiación de predios necesarios para la ejecución de obras de infraestructura resulta indispensable que la obra de infraestructura haya sido declarada de necesidad pública mediante Ley expedida por el Congreso de la República, donde, además, se debe declarar la necesidad pública o de seguridad nacional que obligan a la emisión de la norma autoritativa.

Se precisa que, en cuanto a los bienes de propiedad del Estado Peruano, la propuesta no habilita su expropiación, no siendo ello jurídicamente posible. En los supuestos de que, sea necesaria la afectación de esta clase de inmuebles se siguen los procedimientos señalados en el Título VI del D. Leg. N° 1192.

V. FUNDAMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

Sobre la identificación del problema público

Las entidades del Gobierno Nacional, entre ellos el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, deben adquirir áreas de terrenos para que se ejecuten las obras de infraestructura en los plazos establecidos en los contratos correspondientes, los que se incumplen debido a una serie de eventos que no corresponden a la dinámica natural del proyecto, afectando de ese modo la ejecución de la inversión; y generando graves perjuicios económicos al estado por el incumplimiento en la adquisición.

Tales eventos se presentan en la ejecución de la obra o en la convocatoria del Proceso de Contratación, donde resulta necesario que, en mérito a lo establecido en el inciso e) del numeral 176.1 artículo 176⁵ del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se efectúe la entrega total o parcial del terreno donde se ejecuta la obra, para lo cual se realizan diversos procesos con los sujetos pasivos, poseedores u ocupantes de las áreas, tales como: suscripción de actas de compromiso entrega de posesión del predio, pago del 50% del valor comercial del inmueble y adquisición vía trato directo; sin embargo, pese a ello, en determinadas situaciones y agotados dichos mecanismos resulta necesario (por temas legales que imposibilitan la adquisición) utilizar, como *ultima ratio*, la expropiación, en el marco de lo establecido en el D. Leg. N° 1192.

Revisado el Programa Multianual de Inversiones vigente del Sector Transportes y Comunicaciones, de las inversiones a cargo de PROVIAS NACIONAL, se advierte que algunos de ellos no cuentan con ley que los declare de necesidad pública con la consecuente autorización de aplicar el procedimiento de expropiación en el marco de lo establecido en el D. Leg. N° 1192, los cuales se encuentran detallados a continuación:

⁵ Artículo 176. Inicio de ejecución contractual para obras bajo los sistemas de entrega de sólo construcción y diseño y construcción.

176.1. El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

(...)

e) En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

Infraestructura Vial – Puentes

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN⁶	CUI
1	CONSTRUCCION DEL PUENTE PUELLAS Y ACCESOS	2045032
2	CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RED VIAL NACIONAL, RUTA PE-1NR EN EL TRAMO TAMBO GRANDE - CHULUCANAS - MORROPON DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	2392435
3	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) RUTA: PE-6A, TRAMO: CHICLAYO - CHONGOYAPE - PUENTE CUMBIL DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	2459360
4	CONSTRUCCION DE PUENTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) RED VIAL NACIONAL RUTA PE-1NL Y PE-1NT DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	2472603
5	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) RUTAS : PE-34H, TRAMO: EMP. PE-3S (JULIACA) - DV. HUANCANE (PE-34I) Y PE - 34I, TRAMO: EMP. PE-34H (DV. HUANCANE) - HUANCANE - MOHO - NINANTAYA (FRONTERA CON BOLIVIA) DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA HUANCANE, DEPARTAMENTO PUNO	2452785
6	REEMPLAZO DEL PUENTE SAN FRANCISCO EN LA RED VIAL NACIONAL RUTA PE-28B - LA QUINUA - TAMBO - SAN FRANCISCO	2318430
7	CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA, PUENTE DE CARRETERA, PUENTE DE CARRETERA Y PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RED VIAL NACIONAL RUTA EMP. PE-14A - PE-18A Y PE-5N (PUENTES TAMBILLO GRANDE, CORPAC, PREVISTO Y	2448279

⁶ Los nombres de cada uno de los proyectos se han transcrito de la información consignada en el Banco de Inversiones (INVIERTE.PE) del Ministerio de Economía y Finanzas: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ⁶	CUI
	SAN ALEJANDRO) DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO	
8	CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA NACIONAL PE-5N, EMP. PE-18A - TOCACHE - TARAPOTO (PUENTE TULUMAYO) DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO	2449764
9	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) RUTAS NACIONALES: PE-26B, PE-3S Y PE-3SL (AYACUCHO - HUANCAMELICA) DISTRITO DE PACAYCASA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	2457051
10	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) RUTA NACIONAL PE-1N, RED VIAL N° 4, TRAMO: PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO. DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH	2453868
11	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) RUTA NACIONAL PE-16 Y PE-3N DISTRITO DE HUALLANCA, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH	2473978
12	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) RUTAS NACIONALES PE-22, PE-1N, PE-18, TRAMO PUENTE LOS ANGELES - PUENTE RICARDO PALMA, ANCON - HUACHO - PATIVILCA Y HUAURA - SAYAN - CHURIN - OYON - AMBO DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	2465966
13	REEMPLAZO DE 14 PUENTES EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES: CIUDAD DE DIOS - CAJAMARCA KM. 13+663 - KM. 91+230, CHICAMA - SAUSAL - CASCAS KM. 46+869 - 58+054	2252788

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ⁷	CUI
1	MEJORAMIENTO DE LA RUTA PE-34C, TRAMO: DV. CHIGUATA - SANTA LUCIA EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA Y LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	2432359
2	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAURA – SAYAN – CHURIN	2088774
3	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUTINA – DV. ANANEA – CUYO CUYO – SANDIA DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO	2300355
4	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA QUIÑOTA - LLUSCO - SANTO TOMAS - VELILLE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2440567
5	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: EMP. PE-3SF (PROGRESO) - DV. MATARA - DV. PAMPUTA - EMP. PE-3SF (DV. QUEHUIRA), DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC, DISTRITO DE PROGRESO - PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC	2392742
6	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: PTE. ICHURAY - PTE. SAYHUA. DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2429701
7	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: PTE. SAYHUA - DV. COLQUEMARCA EN LOS DISTRITOS DE COLQUEMARCA Y CAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2429700
8	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: DV. COLQUEMARCA - VELILLE 4	2429699

⁷ Los nombres de cada uno de los proyectos se han transcrito de la información consignada en el Banco de Inversiones (INVIERTE.PE) del Ministerio de Economía y Finanzas: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN'	CUI
	DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
9	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: VELILLE - ESPINAR. DISTRITO DE VELILLE - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2429698
10	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA	2318534
11	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EXPRESA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE HUANCAYO (TRAMO: QUEBRADA HONDA - TERMINAL TERRESTRE - CRUCE RIO SHULCAS - CRUCE RIO CHILCA - PANAMERICANA SUR), PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	2081615
12	MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PE-28: EMP. PE-1S (DV. PARACAS) - PARACAS - PUERTO SAN MARTIN DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA	2455668
13	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ACOS - HUAYLLAY LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2253253
14	CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO EN LA CIUDAD DE JAEN DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2338279
15	CREACION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE TUMBES EN LOS DISTRITOS DE CORRALES Y TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	2266239
16	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. TORATA - LIMITE REGIONAL AREQUIPA - MOQUEGUA, TRAMO: PUQUINA - CHACAHUAYO DISTRITO DE PUQUINA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	2478179

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ⁷	CUI
17	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAGUAL - TAYABAMBA - PUENTE HUACRACHUCO	2234982
18	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - 28C (DV.PICHARI) - ABRA CIELO PUNCO - BOCA SANTA ANA - KEPASHIATO - KUMPIRUSHIATO - KITENI - PALMA REAL EN LOS DISTRITOS DE ECHARATE Y KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2337718
19	CREACION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO A LA CIUDAD DE JUANJUI DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	2327694
20	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHINCHA - PALCA - VILLA ARMA - EMPALME RUTA PE-28 DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA	2389111
21	CREACION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHUCO DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2340045
22	MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PUENTE EL CUMBIL-SANTA CRUZ DE SUCCHABAMBA CHANCAY BAÑOS - EMP. RUTA PE-3N (TUNEL CHOTANO) DISTRITO DE CATACHE - DISTRITO DE CHANCAYBAÑOS - DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA	2234980
23	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA PE-1N T, TRAMO: PAIMAS - AYABACA - EMP. PE-3N (SOCCHABAMBA) EN LOS DISTRITOS DE PAIMAS Y AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	2470680
24	MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA - CALLAO (RECUPERACION DEL TRAMO	2055912

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ⁷	CUI
	ENTRE LA PROGRESIVA KM 03+790 AL KM 04+350) ⁸	
25	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYOTUN - LAS DELICIAS (KM. 0+000 - KM. 4+042) Y REUBICACION DE PUENTE LAS DELICIAS, DISTRITO DE OYOTUN	2041965
26	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA: DV. CELENDÍN - ABRA GELIG - PUENTE CHACANTO (DV. BALSAS) EN LOS DISTRITOS DE CELENDIN, JOSE GALVEZ Y UTCO DE LA PROVINCIA DE CELENDIN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2520925
27	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA N° PE-08, EMP. PE-1N (CIUDAD DE DIOS) - EMP. PE-3N (CAJAMARCA)	2318535
28	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. ACCESO NUEVO PUENTE PALLAR - PUENTE CHAGUAL; EN LOS DISTRITOS DE CHUGAY Y COCHORCO DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2543519
29	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHIMBOTE-TOCACHE, SECTOR: YUNGAYPAMPA -TRES CRUCES - SIHUAS - HUACRACHUCO - UCHIZA - EMP. RUTA 05N- TOCACHE	2233958
30	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE RICARDO PALMA - LA OROYA: VARIANTE EMP. PE-022 KM. 101+379 (RIO BLANCO) - EMP. RUTA PE-3S KM. 21+918 (HUARI)	2336262
31	CREACIÓN DE OBRAS EN ZONAS VULNERABLES ANTE FENÓMENOS DE GEODINÁMICA EXTERNA, DE LA RED VIAL NACIONAL, RUTA PE-22 CARRETERA CENTRAL, TRAMO: PUENTE LOS ÁNGELES - PUENTE RICARDO PALMA EN LOS DISTRITOS DE CHACLACAYO Y	2434482

⁸ De la revisión del Anexo 12B de la Ficha Invierte (Reporte de Seguimiento a la ejecución de inversiones), el CUI 2055912 tiene un avance del 93.10%, quedando de ejecución el tramo: "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA-CALLAO, RECUPERACION DEL TRAMO ENTRE LA PROGRESIVA KM 03+790 AL KM 04+350", ubicado en el distrito Ventanilla, cuyo derecho de Vía se determinó con la Resolución Ministerial 414-2024-MTC/01.02 del 25.07.2024, y cuyo expediente técnico se aprobó administrativamente con la Resolución Directoral N°057-2024-MTC/20 del 22.01.2024

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ⁷	CUI
	LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.	
32	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE - CIENEGUILLA - ANTIOQUÍA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA -LANGA – HUAROCHIRI - SAN MATEO - YAULI - EMP. PE-22 , DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2623129

En ese sentido, resulta necesario declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de las citadas inversiones, así como autorizar la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para su realización; ello en razón de que una vez agotadas las gestiones para la adquisición vía trato directo y en casos donde no sea posible la transferencia mediante dicho mecanismo, el Sujeto Activo deberá realizar la transferencia forzosa de los bienes inmuebles; lo cual evitará el retraso en la licitación de las obras y/o la paralización o retraso durante su ejecución, fortaleciendo al Estado para el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos contractuales, fomentando la inversión privada y pública, generando con ello beneficios para la economía nacional; además, de promover la inclusión social, la integración, la movilidad y la conectividad de los ciudadanos.

Sobre el estado actual de la situación fáctica que se pretende regular

Respecto de este punto, corresponde precisar el estado actual de las inversiones a ejecutar, los cuales no cuentan con ley que los declare de necesidad pública e interés nacional:

PUENTES

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL PUENTES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
1	CONSTRUCCION DEL PUENTE PUELLAS Y ACCESOS	1	2045032
a) Ubicación Distrito de Villa Rica de la Provincia de Oxapampa, del departamento de Pasco. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Fin Estimado: Abril 2026 - Total de Predios: Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. c) Justificación - Problema actual: Accesibilidad limitada debido a la falta de una infraestructura adecuada para el paso de los vehículos durante la época de			

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL PUENTES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
	lluvias. Transitabilidad limitada en condiciones de inseguridad. - Beneficiarios: 20,622 personas, eminentemente agrícola, con escaso desarrollo de capital humano: más del 50 por ciento no tiene secundaria completa. - Objetivo: Lograr un fácil acceso a los centros poblados y productivos de la zona, mediante la construcción de un puente ubicado sobre la carretera Villa Rica-Puerto Bermúdez, conectándose con la ciudad de Villa Rica y así poder llegar a los mercados y permitir satisfacer sus necesidades.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL PUENTES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
2	CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RED VIAL NACIONAL, RUTA PE-1NR EN EL TRAMO TAMBO GRANDE - CHULUCANAS - MORROPON DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	11	2392435

a) **Ubicación**
Distrito de Tambogrande, Chulucanas y Morropón de la provincia de Piura y Morropón del departamento de Piura.

b) **Puentes a Ejecutar**

Nº	Nombre del Puente	Distrito	Provincia
1	Bonapira	Tambogrande	Piura
2	San Francisco	Tambogrande	Piura
3	San Juan de Malingas	Tambogrande	Piura
4	Paccha	Chulucanas	Morropón
5	Zanjón del Zorro	Chulucanas	Morropón
6	Sol Sol	Chulucanas	Morropón
7	Yapatera	Chulucanas	Morropón
8	Charanal	Chulucanas	Morropón
9	Las Damas	Chulucanas	Morropón
10	Bocana	Morropón	Morropón
11	La Peña	Morropón	Morropón

c) **Estado Situacional: OBRA PROGRAMADA**
- Inicio Estimado: Junio 2025 / Fin: Setiembre 2027
Total de Predios: 226
Estado Liberación de Terrenos:

- 197 predios adquiridos mediante resolución directoral.
- 05 predios sobre área de circulación que serán liberados por la municipalidad de Tambogrande.
- 01 predio para trasferencia interestatal.

23 predios pendientes de adquisición, no aceptación del trato directo, por temas de regularización de propiedad y falta de sucesión intestada

d) **Justificación**

- Problema actual: Actualmente en la zona existen badenes construidos, los cuales durante la temporada de lluvias o la ocurrencia de eventos extraordinarios (Fenómeno La Niña/El Niño, Ciclón Yaku) la transitabilidad es restringida, así como sus características geométricas y diseño estructural no cumplen con la normativa técnica del MTC. - Beneficiarios: Población eminentemente agrícola de los distritos de Tambogrande, Chulucanas y Morropón de la provincia y departamento de Piura. - Objetivo: Lograr un fácil acceso a los centros poblados y productivos de la zona, mediante la construcción de 11 puentes ubicados sobre la carretera Tambogrande – Chulucanas - Morropón, para permitir la transitabilidad de las personas y de la producción agrícola durante las temporadas de lluvias.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL Puentes	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
3	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) RUTA: PE-6A, TRAMO: CHICLAYO - CHONGOYAPE - PUENTE CUMBIL DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	1	2459360
a) Ubicación - Distrito de Chongoyape de la Provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque. - El proyecto abarca la Construcción del Puente Juana Ríos y Accesos. b) Estado Situacional: OBRA PROGRAMADA - Buena Pro: Junio 2025 / Fin: Junio 2027 - Total Predios: 26. - Estado Liberación de Terrenos: ▪ 25 predios adquiridos. ▪ 1 predios pendiente de expropiación. c) Justificación - Problema actual: La estructura existente es un badén de concreto, el cual se encuentra deteriorado y con colapso parcial, el cual durante el periodo de lluvias es completamente inundado y restringe completamente la transitabilidad de vehículos y peatones. Asimismo, su diseño es funcionalmente deficiente para la demanda de tránsito actual; por lo tanto, no cumple con los requerimientos normativos del MTC. - Beneficiarios: Población de la provincia de Chiclayo que se dirige hacia el distrito de Chongoyape; así como, a los que se dirigen a las provincias de Chota, Bambamarca, Cutervo y Santa Cruz, a través del transporte vehículos de todo tipo, incluyendo ómnibus interprovincial y camiones de carga, con un volumen de tránsito de casi 10,000 personas diarias. - Objetivo: Lograr un fácil acceso a los centros poblados y productivos de la zona, aumentando la calidad del servicio ofrecido a través de la construcción de un puente para reducir el tiempo de desplazamiento de los usuarios y costos de producción.			

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL Puentes	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
----	------------------------	---------------	---------------------------------

4	CONSTRUCCION DE PUENTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) RED VIAL NACIONAL RUTA PE-1NL Y PE-1NT DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	6	2472603																												
a) Ubicación Distrito de Paimas y Tambogrande de la provincia de Ayabaca y Piura del departamento de Piura. b) Puentes a Ejecutar <table><tr><th>Nº</th><th>Nombre del Puente</th><th>Distrito</th><th>Provincia</th></tr><tr><td>1</td><td>La Saucha</td><td>Paimas</td><td>Ayabaca</td></tr><tr><td>2</td><td>Higuerón</td><td>Paimas</td><td>Ayabaca</td></tr><tr><td>3</td><td>Culqui</td><td>Paimas</td><td>Ayabaca</td></tr><tr><td>4</td><td>Santa Rosa</td><td>Tambogrande</td><td>Piura</td></tr><tr><td>5</td><td>Quebrada Honda</td><td>Tambogrande</td><td>Piura</td></tr><tr><td>6</td><td>Pedregal</td><td>Tambogrande</td><td>Piura</td></tr></table> c) Estado Situacional: OBRA PROGRAMADA - Inicio Estimado: Setiembre 2025 / Fin: Setiembre 2027 - Total de Predios: 98 - Estado Liberación de Terrenos: - 38 predios adquiridos mediante resolución directoral. - 43 predios pendientes de adquisición, por no aceptación del trato directo, por temas de regularización de propiedad y falta de sucesión intestada. d) Justificación - Problema actual: ▪ La Saucha, Higuerón y Culqui: la estructura existente es un badén de concreto, el cual se encuentra deteriorado y con colapso parcial, el cual durante el periodo de lluvias es completamente inundado y restringe completamente la transitabilidad de vehículos y peatones. Asimismo, su diseño es funcionalmente deficiente para la demanda de tránsito actual; por lo tanto, no cumple con los requerimientos normativos del MTC. ▪ Santa Rosa, Quebrada Honda y Pedregal: Puentes con ancho de vía insuficiente para el tráfico existente en la zona y presentan fisuras y colapsados durante el fenómeno del niño costero del año 2017 (Quebrada Honda). - Objetivo: Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda				Nº	Nombre del Puente	Distrito	Provincia	1	La Saucha	Paimas	Ayabaca	2	Higuerón	Paimas	Ayabaca	3	Culqui	Paimas	Ayabaca	4	Santa Rosa	Tambogrande	Piura	5	Quebrada Honda	Tambogrande	Piura	6	Pedregal	Tambogrande	Piura
Nº	Nombre del Puente	Distrito	Provincia																												
1	La Saucha	Paimas	Ayabaca																												
2	Higuerón	Paimas	Ayabaca																												
3	Culqui	Paimas	Ayabaca																												
4	Santa Rosa	Tambogrande	Piura																												
5	Quebrada Honda	Tambogrande	Piura																												
6	Pedregal	Tambogrande	Piura																												

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL Puentes	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
5	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) RUTAS : PE-34H, TRAMO: EMP. PE-3S (JULIACA) - DV. HUANCANE (PE-34I) Y PE - 34I, TRAMO: EMP. PE-34H (DV. HUANCANE) - HUANCANE - MOHO -NINANTAYA (FRONTERA CON BOLIVIA) DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA HUANCANE,	4	2452785

	DEPARTAMENTO PUNO.																						
a) Ubicación - Distrito de Huancané, Juliaca y San Miguel de la provincia de Huancané y San Román del departamento de Puno. - El proyecto abarca la Construcción de Puentes por Reemplazo en Puno. Multidistrital, Multiprovincial, Puno. b) Puentes a Ejecutar <table><tr><th>Nº</th><th>Nombre del Puente</th><th>Distrito</th><th>Provincia</th></tr><tr><td>1</td><td>Huancané</td><td>Huancané</td><td>Huancané</td></tr><tr><td>2</td><td>Ramis</td><td>Huancané</td><td>Huancané</td></tr><tr><td>3</td><td>Independencia</td><td>Juliaca / San Miguel</td><td>San Román</td></tr><tr><td>4</td><td>Caccachi</td><td>San Miguel</td><td>San Román</td></tr></table> c) Estado Situacional: ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN - Fin Estimado: Junio 2026 - Total de Predios: Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. d) Justificación - Problema actual: Puentes presentan fisuras, filtraciones, carecen de bermas, veredas, barandas metálicas inexistentes y/o deterioradas, siendo su diseño funcionalmente deficiente para la demanda de tránsito actual; por lo tanto, no cumple con los requerimientos normativos del MTC. - Beneficiarios: Población de las provincias de Huancané y San Román que se dirigen a diversas provincias, a través del transporte vehículos de todo tipo, incluyendo ómnibus interprovincial y camiones de carga. - Objetivo: Lograr un fácil acceso a los centros poblados y productivos de la zona, aumentando la calidad del servicio ofrecido a través de la construcción de cuatro puentes para reducir el tiempo de desplazamiento de los usuarios y costos de producción.				Nº	Nombre del Puente	Distrito	Provincia	1	Huancané	Huancané	Huancané	2	Ramis	Huancané	Huancané	3	Independencia	Juliaca / San Miguel	San Román	4	Caccachi	San Miguel	San Román
Nº	Nombre del Puente	Distrito	Provincia																				
1	Huancané	Huancané	Huancané																				
2	Ramis	Huancané	Huancané																				
3	Independencia	Juliaca / San Miguel	San Román																				
4	Caccachi	San Miguel	San Román																				

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL Puentes	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
6	REEMPLAZO DEL PUENTE SAN FRANCISCO EN LA RED VIAL NACIONAL RUTA PE-28B - LA QUINUA - TAMBO - SAN FRANCISCO	1	2318430
a) Ubicación Distrito de Ayna y Kimbiri de la provincia de La Mar y La Convención del departamento de Ayacucho y Cusco. b) Estado Situacional: ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN - Inicio Estimado: Marzo 2026 / Fin: Junio 2028 - Total de Predios: La Dirección de Derecho de Vía, ha realizado la identificación, posterior a la aprobación del EDI (RD N° 124-2025-MTC/20 del 24.02.2025), donde se tiene a la fecha un total de veintisiete (27) predios afectados, de los cuales: 22 son predios particulares y 05 predios estatales c) Justificación - Problema actual: Inadecuada serviciabilidad del puente.			

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL Puentes	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
	- Beneficiarios: 65,593 personas. - Mediante Ley N° 30025, se declara de necesidad pública e interés nacional la Carretera Quinua – San Francisco, de la revisión de la ubicación del puente no se encuentra dentro del ámbito de ejecución de la citada carretera. - Objetivo: Lograr un fácil acceso a los centros poblados y productivos de la zona, para contar con un adecuado servicio ofrecido a través del reemplazo del puente para reducir el tiempo de desplazamiento de los usuarios y costos de producción.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL Puentes	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI																				
7	CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA, PUENTE DE CARRETERA, PUENTE DE CARRETERA Y PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RED VIAL NACIONAL RUTA EMP. PE-14A - PE-18A Y PE-5N (PUENTES TAMBILLO GRANDE, CORPAC, PREVISTO Y SAN ALEJANDRO) DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO	4	2448279																				
a) Ubicación Distritos de Marianao Dámaso Beraún, Castillo Grande, Rupa Rupa de la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco y los distritos de Boquerón, Irazola de la provincia de Padre Abad del departamento de Ucayali. b) Puentes a Ejecutar <table> <tr> <th>Nº</th><th>Nombre del Puente</th><th>Distrito</th><th>Provincia - Dpto.</th></tr> <tr> <td>1</td><td>Tambillo Grande</td><td>Mariano Dámaso Beraun</td><td>Leoncio Prado - Huánuco</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Corpac</td><td>Castillo Grande/ Rupa Rupa</td><td>Leoncio Prado - Huánuco</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Previsto</td><td>Boquerón</td><td>Padre Abad - Ucayali</td></tr> <tr> <td>4</td><td>San Alejandro</td><td>Irazola</td><td>Padre Abad - Ucayali</td></tr> </table> c) Estado Situacional: ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN - Fin Estimado: Abril 2026 - Total de Predios: Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. d) Justificación - Problema actual: Los puentes prestan un servicio de transitabilidad interurbana con riesgos para los usuarios ya que la infraestructura presenta algunos elementos fatigados, pérdida de resistencia y ausencia de elementos de señalización y seguridad vial: ▪ Tambillo Grande: La infraestructura actual consiste en una estructura modular instalada en atención a la emergencia ocurrida por el colapso				Nº	Nombre del Puente	Distrito	Provincia - Dpto.	1	Tambillo Grande	Mariano Dámaso Beraun	Leoncio Prado - Huánuco	2	Corpac	Castillo Grande/ Rupa Rupa	Leoncio Prado - Huánuco	3	Previsto	Boquerón	Padre Abad - Ucayali	4	San Alejandro	Irazola	Padre Abad - Ucayali
Nº	Nombre del Puente	Distrito	Provincia - Dpto.																				
1	Tambillo Grande	Mariano Dámaso Beraun	Leoncio Prado - Huánuco																				
2	Corpac	Castillo Grande/ Rupa Rupa	Leoncio Prado - Huánuco																				
3	Previsto	Boquerón	Padre Abad - Ucayali																				
4	San Alejandro	Irazola	Padre Abad - Ucayali																				

del puente existente ocurrida en el año 2014. ▪ Corpac: Actualmente existe un puente colgante apoyado sobre estribos de concreto armado por ende la transitabilidad de vehículos pesados está limitada debido a que algunos elementos principales del puente presentan daños estructurales. ▪ Previsto: La infraestructura existente es un puente constituido por tres tramos, el tramo central es un reticulado metálico y dos extremos son estructuras tipo viga y losa de concreto armado. Actualmente la transitabilidad de vehículos de carga pesada o cargas especiales está restringida a un solo carril de tránsito debido a que el puente de acceso en la margen izquierda ha colapsado. ▪ San Alejandro: Actualmente existe un puente reticulado continuo de tres tramos, con peralte variable en los apoyos intermedios, presenta antecedentes de intervenciones a nivel de reforzamiento en sus elementos principales, actualmente el tránsito de vehículos pesados está restringido a una sola vía, debido a que la infraestructura presenta daños y deterioro en sus elementos estructurales y funcionales. - Objetivo: Lograr un fácil acceso a los centros poblados y productivos de la zona, para contar con un adecuado servicio ofrecido a través del reemplazo de los puentes para reducir el tiempo de desplazamiento de los usuarios y costos de producción.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL Puentes	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
8	CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA NACIONAL PE-5N, EMP. PE-18A - TOCACHE - TARAPOTO (PUENTE TULUMAYO) DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO	1	2449764
a) Ubicación Distritos de Luyando, Hermilio Valdizán de la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco. b) Estado Situacional: ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN - Fin Estimado: Abril 2026 - Total de Predios: Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. c) Justificación - Problema actual: Se presta un servicio de transitabilidad interurbana con riesgos para los usuarios ya que la infraestructura presenta algunos elementos fatigados, pérdida de resistencia y ausencia de elementos de señalización y seguridad vial. La infraestructura existente es una estructura metálica modular, por sus condiciones iniciales de diseño y el tiempo de uso presenta fatiga en algunos de sus elementos principales; pernos, bulones y cordones superior e inferior, en cuanto a la geometría (transversal) del tablero no cumple con los requerimientos del manual de diseño geométrico del MTC. - Objetivo: Lograr un fácil acceso a los centros poblados y productivos de la zona, para contar con un adecuado servicio ofrecido a través del reemplazo del puente para reducir el tiempo de desplazamiento de los usuarios y costos de producción.			

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL PUENTES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
9	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) RUTAS NACIONALES: PE-26B, PE-3S Y PE-3SL (AYACUCHO - HUANCAMELICA) DISTRITO DE PACAYCASA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	4	2457051
a) Ubicación Distritos de San Miguel de Mayocc y Marcas de las provincias de Churcampa y Acobamba del Departamento de Huancavelica; y los distritos de Jesús Nazareno, Pacaycasa, Ayacucho y San José de Ticllas de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.			
b) Puentes a Ejecutar			
Nº	Nombre del Puente	Distrito	Provincia
1	Totorilla	Jesús Nazareno	Huamanga
2	Mayocc	San Miguel de Mayocc/ Marcas	Churcampa/ Acobamba
3	Chanchara	Pacaycasa / Ayacucho	Huamanga
4	Chillico	Ayacucho/ San José De Ticllas	Huamanga
c) Estado Situacional: ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN - Fin Estimado: Setiembre 2025 - Total de Predios: Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración.			
d) Justificación - Problema actual: Se presta un servicio de transitabilidad interurbana con riesgos para los usuarios ya que la infraestructura presenta algunos elementos fatigados, pérdida de resistencia y ausencia de elementos de señalización y seguridad vial. ▪ Totorilla: La estructura existente es un puente metálico modular temporal diseñado para un estado límite de fatiga para atender emergencias en vías de bajo nivel de tránsito, el cual en la actualidad se evidencia la presencia de fatiga y desajuste de pernos y bulones en las conexiones de sus elementos estructurales. ▪ Chanchara: Actualmente en el sitio existe un puente tipo viga y losa de concreto armado, evidenciándose un asentamiento inminente del estribo de la margen derecha, no presenta juntas de dilatación, dispositivos de apoyo y restricción sísmica, aspectos que limitan su funcionalidad estructural, no existen elementos de señalización y seguridad vial. ▪ Chillico: La infraestructura existente es un badén de concreto ciclópeo. ▪ Mayocc: La infraestructura existente está conformado por un puente metálico modular. El tablero es de una sola vía de tránsito, por su antigüedad, se evidencia fatiga y desajuste en sus pernos y bulones de conexión en sus elementos estructurales, el cual ha permitido que la estructura metálica presente una deflexión considerable en su centro de luz, asimismo, falta señalización y elementos de seguridad vial. - Objetivo: Lograr un fácil acceso a los centros poblados y productivos de la			

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL PUENTES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
	zona, aumentando el nivel de calidad del servicio para satisfacer la demanda de transporte a través del reemplazo y construcción de los puentes para reducir el tiempo de desplazamiento de los usuarios y costos de producción.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL PUENTES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI								
10	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) RUTA NACIONAL PE-1N, RED VIAL N° 4, TRAMO: PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO. DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH.	1	2453868								
a) Ubicación - Distritos de Coishco y Santa, en la provincia Santa, departamento de Ancash. - El proyecto abarca la Construcción del Puente Coishco. b) Puentes a Ejecutar <table> <tr> <th>Nº</th><th>Nombre del Puente</th><th>Distrito</th><th>Provincia</th></tr> <tr> <td>1</td><td>Coishco</td><td>Santa/ Coishco</td><td>Santa</td></tr> </table> c) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Fin Estimado: Noviembre 2025 - Total de Predios: Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. d) Justificación - Problema actual: Se presta un servicio de transitabilidad interurbana con riesgos para los usuarios ya que la infraestructura presenta algunos elementos fatigados, pérdida de resistencia y ausencia de elementos de señalización y seguridad vial. ▪ Coishco: La infraestructura existente es un puente metálico modular instalado provisionalmente, en su tiempo de servicio que viene prestando, presenta deterioro parcial en algunos de sus elementos principales, desajuste de pernos y bulones de conexión de sus elementos, aspectos que vienen comprometiendo de manera progresiva la estabilidad de la estructura. - Objetivo: Lograr un fácil acceso a los centros poblados y productivos de la zona, aumentando el nivel de calidad del servicio para satisfacer la demanda de transporte a través del reemplazo y construcción de los puentes para reducir el tiempo de desplazamiento de los usuarios y costos de producción.				Nº	Nombre del Puente	Distrito	Provincia	1	Coishco	Santa/ Coishco	Santa
Nº	Nombre del Puente	Distrito	Provincia								
1	Coishco	Santa/ Coishco	Santa								

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL PUENTES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
----	------------------------	------------------	--

11	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) RUTA NACIONAL PE-16 Y PE-3N DISTRITO DE HUALLANCA, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH	6	2473978																												
e) Ubicación - Distritos de Colquioc y Paramonga, en las provincias de Bolognesi y Barranca del departamento de Ancash. - Distrito de Recuay, de la provincia de Recuay, departamento de Ancash. - Distritos de Jangas y Tarica, de la provincia de Huaraz, departamento de Ancash. - Distrito de Mato, de la provincia de Huaylas, departamento de Ancash. - Distrito de Huaylas, de la provincia de Huaylas, departamento de Ancash. - El proyecto abarca la Construcción de Puentes por Reemplazo en Ancash. f) Puentes a Ejecutar <table><tr><th>Nº</th><th>Nombre del Puente</th><th>Distrito</th><th>Provincia</th></tr><tr><td>1</td><td>San Marcos</td><td>Colquioc/Paramonga</td><td>Bolognesi/Barranca</td></tr><tr><td>2</td><td>Ayacayana</td><td>Recuay</td><td>Recuay</td></tr><tr><td>3</td><td>Jangas</td><td>Jangas/Tarica</td><td>Huaraz</td></tr><tr><td>4</td><td>San Diego</td><td>Mato</td><td>Huaylas</td></tr><tr><td>5</td><td>Quebrada Seca</td><td>Mato</td><td>Huaylas</td></tr><tr><td>6</td><td>Cañón del Pato</td><td>Huaylas</td><td>Huaylas</td></tr></table> g) Estado Situacional: ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN - Fin Estimado: Noviembre 2025 - Total de Predios: Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. h) Justificación - Problema actual: Se presta un servicio de transitabilidad interurbana con riesgos para los usuarios ya que la infraestructura presenta algunos elementos fatigados, pérdida de resistencia y ausencia de elementos de señalización y seguridad vial. ▪ San Marcos, Ayacayana, San Diego y Quebrada Seca: Puente modular diseñado para atender emergencias eventuales y en vías de bajo nivel de tránsito. Luego del periodo de servicio previsto empiezan a evidenciarse fatiga y desajuste de pernos y bulones en las conexiones de sus elementos estructurales. ▪ Jangas: Actualmente dicha infraestructura presenta aparentemente una mayor curvatura de lo previsto en su diseño original, probablemente debido a los efectos del tiempo actuantes sobre el concreto y los cables de postensado. ▪ Cañón del Pato: En el puente existe un estrangulamiento un solo carril de tránsito, en tal sentido, dicha estructura representa un riesgo de accidentes al no cumplir con los requerimientos mínimos del Manual de Diseño de puentes del MTC. - Objetivo: Lograr un fácil acceso a los centros poblados y productivos de la zona, aumentando el nivel de calidad del servicio para satisfacer la demanda de transporte a través del reemplazo y construcción de los puentes para reducir el tiempo de desplazamiento de los usuarios y costos de producción.				Nº	Nombre del Puente	Distrito	Provincia	1	San Marcos	Colquioc/Paramonga	Bolognesi/Barranca	2	Ayacayana	Recuay	Recuay	3	Jangas	Jangas/Tarica	Huaraz	4	San Diego	Mato	Huaylas	5	Quebrada Seca	Mato	Huaylas	6	Cañón del Pato	Huaylas	Huaylas
Nº	Nombre del Puente	Distrito	Provincia																												
1	San Marcos	Colquioc/Paramonga	Bolognesi/Barranca																												
2	Ayacayana	Recuay	Recuay																												
3	Jangas	Jangas/Tarica	Huaraz																												
4	San Diego	Mato	Huaylas																												
5	Quebrada Seca	Mato	Huaylas																												
6	Cañón del Pato	Huaylas	Huaylas																												

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL Puentes	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI																								
12	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) RUTAS NACIONALES PE-22, PE-1N, PE-18, TRAMO PUENTE LOS ANGELES - PUENTE RICARDO PALMA, ANCON - HUACHO - PATIVILCA Y HUAURA - SAYAN - CHURIN - OYON - AMBO DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	5	2465966																								
a) Ubicación Distritos de Chaclacayo, Lurigancho de la provincia de Lima, distritos de Santa Eulalia, Ricardo Palma, en la provincia de Huarochirí; distritos de Aucallama, Chancay en la provincia de Huaral y el distrito de Paccho en la provincia de Huaura, todos del departamento de Lima. b) Puentes a Ejecutar <table><tr><th>Nº</th><th>Nombre del Puente</th><th>Distrito</th><th>Provincia</th></tr><tr><td>1</td><td>Los Ángeles</td><td>Chaclacayo/Lurigancho</td><td>Lima</td></tr><tr><td>2</td><td>Palomar</td><td>Santa Eulalia</td><td>Huarochirí</td></tr><tr><td>3</td><td>Ricardo Palma</td><td>Ricardo Palma/ Santa Eulalia</td><td>Huarochirí</td></tr><tr><td>4</td><td>Chancay</td><td>Aucallama/ Chancay</td><td>Huaral</td></tr><tr><td>5</td><td>Pacchotingo</td><td>Paccho</td><td>Huaura</td></tr></table> c) Estado Situacional: ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN - Inicio Estimado: Abril 2026 / Fin: Diciembre 2027 - Total de Predios: 51 - En proceso de conformación de expedientes técnico legales con fines de tasación, se estima que en 07 predios se tendrá que iniciar proceso expropiatorio debido a que presentan pendientes de regularización de propiedad y falta de sucesión intestada d) Justificación - Problema actual: Se presta un servicio de transitabilidad interurbana con riesgos para los usuarios ya que la infraestructura presenta algunos elementos fatigados, pérdida de resistencia y ausencia de elementos de señalización y seguridad vial. ▪ Los Ángeles, Palomar, Ricardo Palma: Presentan daños estructurales y funcionales y por su antigüedad las características geométricas y el diseño estructural no cumplen con los requerimientos de diseño geométrico del MTC. Actualmente se encuentran reforzados para permitir el paso de los vehículos mayores a 60 Ton. por encontrarse en la ruta de acceso principal de la Carretera Central. ▪ Chancay: Tiene una antigüedad aproximada de 75 años, las vigas principales del puente han sido reforzadas, las características geométricas y diseño estructural no cumplen con los requerimientos de la normativa técnica del MTC y las especificaciones de diseño de la AASHTO LRFD vigentes, al variar en el tiempo las condiciones hidráulicas del río han ocasionado erosiones. ▪ Pacchotingo: La estructura existente es un badén de concreto, actualmente presenta deterioro parcial y durante las máximas avenidas es contaminado con material (sólidos de arrastre) que desplaza el flujo				Nº	Nombre del Puente	Distrito	Provincia	1	Los Ángeles	Chaclacayo/Lurigancho	Lima	2	Palomar	Santa Eulalia	Huarochirí	3	Ricardo Palma	Ricardo Palma/ Santa Eulalia	Huarochirí	4	Chancay	Aucallama/ Chancay	Huaral	5	Pacchotingo	Paccho	Huaura
Nº	Nombre del Puente	Distrito	Provincia																								
1	Los Ángeles	Chaclacayo/Lurigancho	Lima																								
2	Palomar	Santa Eulalia	Huarochirí																								
3	Ricardo Palma	Ricardo Palma/ Santa Eulalia	Huarochirí																								
4	Chancay	Aucallama/ Chancay	Huaral																								
5	Pacchotingo	Paccho	Huaura																								

de agua, restringiendo completamente la transitabilidad de vehículos y peatones, asimismo, se evidencian agrietamientos que exponen a un colapso inminente de la infraestructura existente, no cuenta con elementos de señalización y seguridad vial, por lo tanto, no cumple con los requerimientos mínimos del Manual de Diseño de puentes del MTC. - Mediante Ley N° 30568, se declara de necesidad pública e interés nacional la modernización de la infraestructura vial de la ruta PE-22 Carretera Central y la creación de la nueva Autopista Central, de la cual forma parte el presente proyecto; sin embargo, no autoriza la expropiación de predios para su ejecución. - Objetivo: Lograr un fácil acceso a los centros poblados y productivos de la zona, aumentando el nivel de calidad del servicio para satisfacer la demanda de transporte a través del reemplazo y construcción de los puentes para reducir el tiempo de desplazamiento de los usuarios y costos de producción.

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TOTAL Puentes	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI																								
13	REEMPLAZO DE 14 PUENTES EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES: CIUDAD DE DIOS - CAJAMARCA KM. 13+663 - KM. 91+230, CHICAMA - SAUSAL - CASCAS KM. 46+869 - 58+054	14	2252788																								
a) Ubicación Distritos de Yonán, Tantarica y Chilete de la provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca, y los distritos de Cascas y Chicama en las provincias de Gran Chimú y Ascope del departamento de La Libertad. b) Puentes a Ejecutar <table> <tr> <th>N°</th><th>Nombre del Puente</th><th>Distrito</th><th>Provincia</th></tr> <tr> <td>1</td><td>Monte Nazario</td><td>Yonán</td><td>Contumazá</td></tr> <tr> <td>2</td><td>La Mónica</td><td>Tantarica/Chilete</td><td>Contumazá</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Chilete</td><td>Chilete</td><td>Contumazá</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Punta Moreno</td><td>Cascas Chicama</td><td>Gran Chimú Ascope</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Ochape</td><td>Cascas</td><td>Gran Chimú</td></tr> </table> c) Estado Situacional: OBRA CONCLUIDA - TOTAL PREDIOS: Diez (10) predios pendientes de adquisición. - En proceso de conformación de expedientes técnico legales con fines de tasación, se estima que en 04 predios se tendrá que iniciar proceso expropiatorio debido a que presentan pendientes de regularización de propiedad y falta de sucesión intestada d) Justificación - Predio pendiente de adquisición vía expropiación con fines de saneamiento físico legal a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL para el cierre del proyecto.				N°	Nombre del Puente	Distrito	Provincia	1	Monte Nazario	Yonán	Contumazá	2	La Mónica	Tantarica/Chilete	Contumazá	3	Chilete	Chilete	Contumazá	4	Punta Moreno	Cascas Chicama	Gran Chimú Ascope	5	Ochape	Cascas	Gran Chimú
N°	Nombre del Puente	Distrito	Provincia																								
1	Monte Nazario	Yonán	Contumazá																								
2	La Mónica	Tantarica/Chilete	Contumazá																								
3	Chilete	Chilete	Contumazá																								
4	Punta Moreno	Cascas Chicama	Gran Chimú Ascope																								
5	Ochape	Cascas	Gran Chimú																								

CARRETERAS

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
----	------------------------	---------------------------------

1	MEJORAMIENTO DE LA RUTA PE-34C, TRAMO: DV. CHIGUATA - SANTA LUCIA EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA Y LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	2432359
a) Ubicación Distrito de Chiguata, San Juan de Tarucani y Santa Lucia de las provincias de Arequipa y Lampa de los departamentos de Arequipa y Puno. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Fin Estimado: Febrero 2026 - Total de Predios: 145 predios pendientes de adquisición. - El proyecto vial comprende cuatro (04) tramos: ▪ Tramo 1: Dv. Chiguata – Tambo de Salinas (45.3 Km.) ▪ Tramo 2: Tambo de Salinas – Pati (45.2 Km.) ▪ Tramo 3: Pati – Tincopalca (46.3 Km.) ▪ Tramo 4: Tincopalca – Santa Lucia (41.1 Km.) c) Justificación - Problema actual: El tramo Dv. Chiguata – Santa Lucia, se encuentra a nivel de afirmado, estando la superficie de rodado en pésimas condiciones de regularidad, la sección transversal es estrecha en algunos sectores (entre 4 a 5 m aproximadamente de ancho), presenta curvas cerradas limitando la visibilidad del conductor en los giros y zonas inestables que bloquean la transitabilidad de los usuarios. - Beneficiarios: 246,923.00 personas. - Objetivo: Contar con una adecuada infraestructura vial que permita brindar un buen servicio a los usuarios, así como potenciar las zonas productivas y capacidad de exportación de la región.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
2	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAURA – SAYAN – CHURIN	2088774
a) Ubicación Distrito de Huaura, Sayán, Paccho, Checras, Andajes, Navan, Caujul y Pachangara de las provincias de Huaura y Oyón del departamento de Lima. b) Estado Situacional: <u>OBRA EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</u> - Inicio Estimado: Julio 2026 - Total de Predios: 367, de los cuales se ha adquirido 276, estando pendiente de adquisición 91, dentro de los cuales se tiene 10 predios que no aceptan el trato directo, presentan temas de regularización de propiedad y falta de sucesión intestada - El proyecto vial comprende dos (02) tramos: - Tramo 1: Huaura – Sayán – Puente Tingo - Tramo 2: Puente Tingo - Churín c) Justificación - Problema actual: Está pendiente la culminación de obras de ocho sectores críticos deducidos de Obra con Resolución Directoral N° 701-2016-MTC/20, los cuales a la fecha cuenta con Estudio Definitivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 045-2023-MTC/20. - Beneficiarios: 58,5500 personas. - Mediante Ley N° 29680, la construcción de la carretera fue declarada de		

interés y necesidad pública; sin embargo, no autoriza la expropiación de predios para su ejecución. - Objetivo: Contar con una adecuada infraestructura vial que permita brindar un buen servicio a los usuarios, así como potenciar las zonas productivas y turismo de la región.
--

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
3	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUTINA – DV. ANANEA – CUYO CUYO – SANDIA DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO	2300355
a) Ubicación Distrito de Putina, Quilcapuncu, Ananea, Cuyocuyo y Sandia de las provincias de San Antonio de Putina y Sandia del departamento de Puno. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Fin Estimado: Enero 2026 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. - El proyecto vial comprende tres (03) tramos: ▪ Tramo 1: Putina – Dv. Ananea (52 Km.) ▪ Tramo 2: Dv. Ananea – Cuyo Cuyo (38 Km.) ▪ Tramo 3: Cuyo Cuyo – Sandia (32.8 Km.) c) Justificación - Problema actual: El proyecto se desarrolla íntegramente sobre una carretera existente del que resulta la necesidad de mejoramiento, toda vez que: i) las estructuras de drenaje requieren reemplazo y nuevas construcciones, ii) cuenta con puentes modulares de un solo carril que requieren reemplazo. - Beneficiarios: 88,989 personas. - Asimismo, resulta oportuno precisar que si bien cuenta con Ley que lo declara de interés nacional y necesidad pública la construcción del tramo Putina – Sandia (Ley N° 31220), esta no autoriza la expropiación de terrenos necesarios para su ejecución. - Objetivo: Mejorar las condiciones de servicio de la carretera a los pobladores del departamento de Puno y conectividad con el vecino país de Bolivia, beneficiando a los usuarios y al desarrollo económico de la región y el país.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
4	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA QUIÑOTA - LLUSCO - SANTO TOMAS - VELILLE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2440567
a) Ubicación Distrito de Quiñota, Llusco, Santo Tomás y Velille de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Fin Estimado: Febrero 2026 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. - El proyecto vial consiste en el mejoramiento de la carretera con una longitud		

de 94.13 Km aproximadamente.

c) Justificación

- Problema actual: Limitada transitabilidad vehicular en la Carretera Quiñota – Llusco – Santo Tomas – Velille que perjudica el traslado de pasajeros y carga, toda vez que, se desarrolla en una topografía accidentada y escarpada, con taludes de corte existentes de altura variable, lo cual la hace bastante sinuosa presentando pequeños ascensos y descensos en zonas accidentadas que varían entre 3576 y 3773 msnm, rezagando la actividad económica y productiva repercutiendo en la calidad de vida de la población del área de influencia del proyecto.
- Beneficiarios: 2,040 personas.
- **Objetivo:** Mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular que permita el tránsito de vehículos, pesados y livianos en una infraestructura de transporte eficiente y seguro, que contribuya a la integración económica y social del país, para reducir los tiempos de traslado de personas y mercancías, costos de operación de los vehículos y nivel de accidentes y sus consecuencias.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
5	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: EMP. PE-3SF (PROGRESO) - DV. MATARA - DV. PAMPUTA - EMP. PE-3SF (DV. QUEHUIRA), DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC, DISTRITO DE PROGRESO - PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC	2392742
a) Ubicación - Distritos de Progreso, Huayllati, Coyllurqui, Tambobamba, Challhuahuacho, de las provincias de Grau, Cotabambas, del departamento de Apurímac. - El proyecto comprende el corredor vial Apurímac – Cusco. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACION</u> - El proyecto vial comprende dos (02) tramos: - Tramos I y II: Emp. PE-3S F (Progreso) - Dv. Matara - Dv. Pamputa - Emp PE-3S F (Dv Quehuira) - Pte. Ichuray. (Ruta Nacional PE 3SX y Ruta Nacional PE 3SY) - Fin Estimado: Abril 2027 - Total de Predios: 23 - Adquiridos: 06 - Pendientes de adquisición: 17 c) Justificación - Problema actual: La vía existente es utilizada para la transitabilidad de vehículos que generan impactos negativos (polvo) en la población aledaña a la vía. Con fecha 30.05.2025 se publicó la Ley N° 32355 - “Ley que aprueba medidas para la adquisición prioritaria de las áreas necesarias para el proyecto Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac-Cusco”. Sin embargo, esta norma no declara de necesidad pública ni autoriza la expropiación de terrenos necesarios para su ejecución.		

- Objetivo: El Corredor Vial Apurímac – Cusco, es una vía que permite interconectar a la población que se encuentran en su ámbito geográfico, permitiendo el acceso a la prestación de los servicios públicos básicos, como son salud, educación, transporte, entre otros, del mismo modo la transitabilidad en dicho Corredor Vial, contribuye para dinamizar la economía del Estado, considerando las actividades que se realizan en dicha zona. Asimismo, el proyecto mejora las condiciones de transitabilidad vehicular en la vía nacional, cuya infraestructura es esencial, en tanto otorga un efecto dinamizador de la economía en los departamentos de Apurímac, Cusco y Arequipa, permitiendo la conexión de varios centros poblados y ciudades ubicados entre los referidos departamentos, iniciando en la capital del distrito de Progreso (Emp. PE-3SF) en Apurímac, pasando por Velille y Espinar en Cusco hasta la Estación Ferroviaria de Pillones en Arequipa, recorriendo aproximadamente 502 kilómetros. La vía optimiza el tiempo respecto al intercambio comercial de diversos bienes y productos, lo cual se visibilizará en la canasta básica familiar que, en suma, generará un impacto favorable en el Producto Bruto Interno, lo que, a su vez, conllevará a que se contribuya con una mejor calidad de vida de la población.
--

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
6	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: PTE. ICHURAY - PTE. SAYHUA. DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2429701
a) Ubicación - Distrito de Mara, de la provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac. - El proyecto comprende el corredor vial Apurímac – Cusco. d) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACION</u> - El proyecto vial comprende un (01) tramo: - Tramo III: Puente Ichuray - Puente Sayhua - Fin Estimado: Abril 2027 - Total de Predios: 1,734 - Adquiridos:1,198 - Pendientes de adquisición: 536 e) Justificación - Problema actual: La vía existente es utilizada para la transitabilidad de vehículos que generan impactos negativos (polvo) en la población aledaña a la vía. Con fecha 30.05.2025 se publicó la Ley N° 32355 - “Ley que aprueba medidas para la adquisición prioritaria de las áreas necesarias para el proyecto Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac-Cusco”. Sin embargo, esta norma no declara de necesidad pública ni autoriza la expropiación de terrenos necesarios para su ejecución. - Objetivo: El Corredor Vial Apurímac – Cusco, es una vía que permite interconectar a la población que se encuentran en su ámbito geográfico,		

permitiendo el acceso a la prestación de los servicios públicos básicos, como son salud, educación, transporte, entre otros, del mismo modo la transitabilidad en dicho Corredor Vial, contribuye para dinamizar la economía del Estado, considerando las actividades que se realizan en dicha zona. Asimismo, el proyecto mejora las condiciones de transitabilidad vehicular en la vía nacional, cuya infraestructura es esencial, en tanto otorga un efecto dinamizador de la economía en los departamentos de Apurímac, Cusco y Arequipa, permitiendo la conexión de varios centros poblados y ciudades ubicados entre los referidos departamentos, iniciando en la capital del distrito de Progreso (Emp. PE-3SF) en Apurímac, pasando por Velille y Espinar en Cusco hasta la Estación Ferroviaria de Pillones en Arequipa, recorriendo aproximadamente 502 kilómetros. La vía optimiza el tiempo respecto al intercambio comercial de diversos bienes y productos, lo cual se visibilizará en la canasta básica familiar que, en suma, generará un impacto favorable en el Producto Bruto Interno, lo que, a su vez, conllevará a que se contribuya con una mejor calidad de vida de la población.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
7	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: PTE. SAYHUA - DV. COLQUEMARCA EN LOS DISTRITOS DE COLQUEMARCA Y CAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2429700
a) Ubicación - Distrito de Mara, Capacmarca y Colquamarca, de las provincias de Cotabambas y Chumbivilcas, de los departamentos de Apurímac y Cusco. - El proyecto comprende el corredor vial Apurímac – Cusco. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACION</u> - El proyecto vial comprende un (01) tramo: - Tramo IV: Pte. Sayhua - Dv. Colquamarca - Fin Estimado: Abril 2027 - Total de Predios: 6 pendientes de adquisición. c) Justificación - Problema actual: La vía existente es utilizada para la transitabilidad de vehículos que generan impactos negativos (polvo) en la población aledaña a la vía. Con fecha 30.05.2025 se publicó la Ley N° 32355 - “Ley que aprueba medidas para la adquisición prioritaria de las áreas necesarias para el proyecto Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac-Cusco”. Sin embargo, esta norma no declara de necesidad pública ni autoriza la expropiación de terrenos necesarios para su ejecución. - Objetivo: El Corredor Vial Apurímac – Cusco, es una vía que permite interconectar a la población que se encuentran en su ámbito geográfico, permitiendo el acceso a la prestación de los servicios públicos básicos, como son salud, educación, transporte, entre otros, del mismo modo la transitabilidad en dicho Corredor Vial, contribuye para dinamizar la economía del Estado, considerando las actividades que se realizan en dicha zona. Asimismo, el proyecto mejora las condiciones de transitabilidad vehicular		

en la vía nacional, cuya infraestructura es esencial, en tanto otorga un efecto dinamizador de la economía en los departamentos de Apurímac, Cusco y Arequipa, permitiendo la conexión de varios centros poblados y ciudades ubicados entre los referidos departamentos, iniciando en la capital del distrito de Progreso (Emp. PE-3SF) en Apurímac, pasando por Velille y Espinar en Cusco hasta la Estación Ferroviaria de Pillones en Arequipa, recorriendo aproximadamente 502 kilómetros. La vía optimiza el tiempo respecto al intercambio comercial de diversos bienes y productos, lo cual se visibilizará en la canasta básica familiar que, en suma, generará un impacto favorable en el Producto Bruto Interno, lo que, a su vez, conllevará a que se contribuya con una mejor calidad de vida de la población.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
8	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: DV. COLQUEMARCA - VELILLE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2429699
a) Ubicación - Distritos de Colquamarca, Chamaca y Velille, de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco. - El proyecto comprende el corredor vial Apurímac – Cusco. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACION</u> - El proyecto vial comprende un (01) tramo: - Tramo V: Dv. Colquamarca - Velille - Fin Estimado: Abril 2027 - Total de Predios: 53 - Adquiridos: 22 - Pendientes de adquisición: 31. - c) Justificación - Problema actual: La vía existente es utilizada para la transitabilidad de vehículos que generan impactos negativos (polvo) en la población aledaña a la vía. Si bien, el Decreto de Urgencia N° 026-2019 y su modificatoria ha permitido acelerar los procedimientos y mejorar las condiciones de adquisición para la ejecución del proyecto de inversión, no ha sido suficiente para garantizar la finalidad para la cual ha sido emitido, pues la intervención del Estado continúa siendo limitada, al no poder adquirir la totalidad de los bienes inmuebles. Con fecha 30.05.2025 se publicó la Ley N° 32355 - “Ley que aprueba medidas para la adquisición prioritaria de las áreas necesarias para el proyecto Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac-Cusco”. Sin embargo, esta norma no declara de necesidad pública ni autoriza la expropiación de terrenos necesarios para su ejecución. - Objetivo: El Corredor Vial Apurímac – Cusco, es una vía que permite interconectar a la población que se encuentran en su ámbito geográfico, permitiendo el acceso a la prestación de los servicios públicos básicos, como son salud, educación, transporte, entre otros, del mismo modo la transitabilidad en dicho Corredor Vial, contribuye para dinamizar la economía del Estado, considerando las actividades que se realizan en		

dicha zona.

Asimismo, el proyecto mejora las condiciones de transitabilidad vehicular en la vía nacional, cuya infraestructura es esencial, en tanto otorga un efecto dinamizador de la economía en los departamentos de Apurímac, Cusco y Arequipa, permitiendo la conexión de varios centros poblados y ciudades ubicados entre los referidos departamentos, iniciando en la capital del distrito de Progreso (Emp. PE-3SF) en Apurímac, pasando por Velille y Espinar en Cusco hasta la Estación Ferroviaria de Pillones en Arequipa, recorriendo aproximadamente 502 kilómetros. La vía optimiza el tiempo respecto al intercambio comercial de diversos bienes y productos, lo cual se visibilizará en la canasta básica familiar que, en suma, generará un impacto favorable en el Producto Bruto Interno, lo que, a su vez, conllevará a que se contribuya con una mejor calidad de vida de la población.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
9	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: VELILLE - ESPINAR. DISTRITO DE VELILLE - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2429698
a) Ubicación - Distritos de Velille y Coporaque, de las provincias de Chumbivilcas y Espinar, del departamento de Cusco. - El proyecto comprende el corredor vial Apurímac – Cusco. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACION</u> - El proyecto vial comprende un (01) tramo: - Tramo VI: Velille - Espinar - Fin Estimado: Abril 2027 - Total de Predios: 30 pendientes de adquisición c) Justificación - Problema actual: La vía existente es utilizada para la transitabilidad de vehículos que generan impactos negativos (polvo) en la población aledaña a la vía. Con fecha 30.05.2025 se publicó la Ley N° 32355 - “Ley que aprueba medidas para la adquisición prioritaria de las áreas necesarias para el proyecto Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac-Cusco”. Sin embargo, esta norma no declara de necesidad pública ni autoriza la expropiación de terrenos necesarios para su ejecución. - Objetivo: El Corredor Vial Apurímac – Cusco, es una vía que permite interconectar a la población que se encuentran en su ámbito geográfico, permitiendo el acceso a la prestación de los servicios públicos básicos, como son salud, educación, transporte, entre otros, del mismo modo la transitabilidad en dicho Corredor Vial, contribuye para dinamizar la economía del Estado, considerando las actividades que se realizan en dicha zona. Asimismo, el proyecto mejora las condiciones de transitabilidad vehicular en la vía nacional, cuya infraestructura es esencial, en tanto otorga un efecto dinamizador de la economía en los departamentos de Apurímac, Cusco y Arequipa, permitiendo la conexión de varios centros poblados y ciudades ubicados entre los referidos departamentos, iniciando en la capital		

del distrito de Progreso (Emp. PE-3SF) en Apurímac, pasando por Velille y Espinar en Cusco hasta la Estación Ferroviaria de Pillones en Arequipa, recorriendo aproximadamente 502 kilómetros. La vía optimiza el tiempo respecto al intercambio comercial de diversos bienes y productos, lo cual se visibilizará en la canasta básica familiar que, en suma, generará un impacto favorable en el Producto Bruto Interno, lo que, a su vez, conllevará a que se contribuya con una mejor calidad de vida de la población.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
10	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA	2318534
a) Ubicación Distrito de La Oroya de la provincia de Yauli del departamento de Junín. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Fin Estimado: Noviembre 2025 - Cuenta con componente PAC aprobado. - Total de Predios: 8, se viene conformando los expedientes técnico legales con fines de tasación c) Justificación - Problema actual: Inadecuadas condiciones de capacidad de la carretera central en la zona urbana de La Oroya. - Beneficiarios: 655,226 personas. - Objetivo: Mejorar el nivel de vida de la población de la provincia de Yauli, las condiciones de transitabilidad vehicular que permita el tránsito de vehículos, pesados y livianos en una infraestructura de transporte eficiente y seguro, que contribuya a la integración económica y social de las provincias de la Región Junín, reduciendo los tiempos de traslado de personas y mercancías, costos de operación de los vehículos y nivel de accidentes y sus consecuencias.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
11	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EXPRESA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE HUANCAYO (TRAMO: QUEBRADA HONDA - TERMINAL TERRESTRE - CRUCE RIO SHULCAS - CRUCE RIO CHILCA - PANAMERICANA SUR), PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	2081615
a) Ubicación Distritos de San Agustín de Cajas, El Tambo, Huancayo, Chilca, Huancan y Huayucachi de la provincia de Huancayo del departamento de Junín. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO PROGRAMADO</u> - Inicio: 2028 / Fin: 2030 - Total de Predios: 455 c) Justificación - Problema actual: Inadecuadas condiciones de transitabilidad vehicular en la ciudad de Huancayo. - Beneficiarios: 321,687 personas. - Asimismo, resulta oportuno precisar que si bien cuenta con ley que lo declara de necesidad pública (Ley N° 31698), este no autoriza la		

expropiación de terrenos necesarios para su ejecución. - Objetivo: Mejorar el nivel de vida de la población de la provincia de Huancayo, las condiciones de transitabilidad vehicular que permita el tránsito de vehículos, pesados y livianos en una infraestructura de transporte eficiente y seguro (evitando el tránsito por el centro de la ciudad del transporte pesado, interprovincial de pasajeros y ligeros con dirección norte sur y viceversa que no requieren ingresar a la ciudad de Huancayo, a fin de descongestionar el tráfico), que contribuya a la integración económica y social de las provincias de la Región Junín, reduciendo los tiempos de traslado de personas y mercancías, costos de operación de los vehículos y nivel de accidentes y sus consecuencias.
--

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
12	MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PE-28: EMP. PE-1S (DV. PARACAS) - PARACAS - PUERTO SAN MARTIN DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA	2455668
a) Ubicación Distrito de Paracas de la provincia de Pisco y departamento de Ica. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Plazo: Inicio 2020 / Fin Estimado: No determinado - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. - . c) Justificación - Problema actual: Limitada transitabilidad vehicular en la Ruta Nacional PE-28: Emp. PE-1S (Dv. Paracas) – Paracas – Puerto San Martín, toda vez que los vehículos de carga pesada circulan por la zona urbana del pueblo de Paracas. - Beneficiarios: 72,294 personas. - Objetivo: Mejorar el servicio permitiendo el tránsito de vehículos pesados y livianos con mayores niveles de seguridad vehicular y peatonal.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
13	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ACOS - HUAYLLAY LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2253253
a) Ubicación Distrito de Pacaraos, San Miguel de Acos y Huayllay de las provincias de Huaral y Pasco de los departamentos de Lima y Pasco. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Fin Estimado: Agosto 2026 - Total de Predios: 174 c) Justificación - Problema actual: El servicio de transporte, actualmente presenta una brecha insatisfecha que se manifiesta con: inadecuadas condiciones de transporte en la carretera Acos – Huayllay, que no facilita la interrelación comercial con las regiones de la costa, sierra y selva central del país.		

- Beneficiarios: 569,585 personas. - Objetivo: Adecuadas condiciones de transporte en la carretera Acos – Huayllay, que facilita la inter relación comercial de las regiones de la costa, sierra y selva central del país.
--

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
14	CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO EN LA CIUDAD DE JAEN DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2338279
a) Ubicación Distrito y provincia de Jaén del departamento de Cajamarca. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Fin Estimado: Abril 2026 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. c) Justificación - Problema actual: Restricciones del tránsito vehicular de carga y pasajeros en el ámbito de las Vías Nacionales PE-4C y PE-5N, en el trayecto Chamaya – Jaén – San Ignacio – Las Balsas. - Beneficiarios: 156,146 personas. - Objetivo: Brindar adecuadas condiciones de circulación de los vehículos de carga y de pasajeros en la Ruta Nacional que cruza por la ciudad de Jaén.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
15	CREACION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE TUMBES EN LOS DISTRITOS DE CORRALES Y TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	2266239
a) Ubicación Distrito de Corrales y Tumbes de la provincia y departamento de Tumbes. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Fin Estimado: Junio 2026 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. c) Justificación - Problema actual: Restricciones del tránsito vehicular concentrado en la ciudad de Tumbes, donde la dificultad de la movilización interurbana y regional entre los orígenes y destinos tales como Ecuador y los departamentos de la Costa Norte del país. - Beneficiarios: 167,798 personas. - Objetivo: Mejorar la calidad de vida de las poblados existentes y usuarios de la vía, reflejándose en la condición de viaje, reducción de accidentes de tránsito, reducción en el tiempo de viaje y costo del pasaje en las rutas de transporte públicos existentes; así mismo, facilidades de traslado de sus productos hacia los mercados por la vía de Evitamiento planteada, mejorando el intercambio comercial, para la generación de ahorros en su economía y por ende en la calidad de vida de los pobladores de la zona y otros involucrados.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
16	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. TORATA - LIMITE REGIONAL AREQUIPA - MOQUEGUA, TRAMO: PUQUINA - CHACAHUAYO DISTRITO DE PUQUINA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	2478179
a) Ubicación Distrito de Puquina de la provincia de General Sanchez Cerro del departamento de Moquegua. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO PROGRAMADO</u> - Inicio Estimado 2028 / Fin Estimado: 2030 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. c) Justificación - Problema actual: Presenta orografía accidentada predominantemente con un ancho de calzada de 6.00 m, no tiene bermas, la superficie de la vía se encuentra a nivel de pavimento asfaltado en mal estado de conservación. - Beneficiarios: 2,854 personas. - Objetivo: Brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular en la carretera Dv. Torata – Limite Regional Arequipa – Moquegua, Tramo: Puquina – Chacahuayo que beneficia el traslado de pasajeros y carga.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
17	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAGUAL - TAYABAMBA - PUENTE HUACRACHUCO	2234982
a) Ubicación Distrito de Pataz, Pias, Parcoy, Buldibuyo, Huaylillas, Tayabamba, Santiago de Challas, Huancaspata y Huacrachuco de las provincias de Pataz y Marañón de los departamentos de La Libertad y Huánuco. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Fin Estimado: Abril 2026 (Chagual – Tayabamba), Abril 2026 (Tayabamba – Puente Huacrachuco). - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. - El proyecto vial comprende dos (02) tramos: ▪ Tramo 1: Chagual - Tayabamba (125 Km.) ▪ Tramo 2: Tayabamba – Puente Huacrachuco (106 Km.) Tramo I: 77.25 Km. (Sector IV-A) Tramo II: 29.04 Km. (Sector IV-A y Sector IV-B) c) Justificación - Problema actual: Los vehículos transitan con dificultad sobre una vía que presenta una superficie no asfaltada con una topografía accidentada en todo su recorrido, bastante ondulada y agreste y presentando taludes pronunciados y con una plataforma irregular que dificulta el libre tránsito de los vehículos y poca accesibilidad al área del proyecto - Beneficiarios: 93,505 personas. - Resulta oportuno indicar que la citada carretera cuenta con declaratoria de necesidad pública e interés regional (Ordenanza N° 009-2014-GR-LL/CR),		

requiere sea declarada de necesidad pública e interés nacional por parte del Congreso de la República y autorice la expropiación de predios para su ejecución.

- **Objetivo:** Facilitar el tránsito vehicular y seguridad de las zonas productivas y centros poblados del área de influencia directa.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
18	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - 28C (DV.PICHARI) - ABRA CIELO PUNCO - BOCA SANTA ANA - KEPASHIATO - KUMPIRUSHIATO - KITENI - PALMA REAL EN LOS DISTRITOS DE ECHARATE Y KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2337718
a) Ubicación Distrito de Kimbiri, Cielo Punco, Santa Ana, Kumpirushiato, Kiteni y Echarati de la provincia de La Convención del departamento del Cusco. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACION</u> - Plazo Estimado: Inicio Diciembre 2025 / Fin Noviembre 2027 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC - El Estudio comprende el desarrollo de Tres Componentes: a) Estudio de Ingeniería (EDI) b) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) c) Estudio Arqueológico - El proyecto vial comprende tres (03) tramos: ▪ Tramo 1: Kimbiri (Dv. Pichari) (Km. 0+000) – Puente Saguiveni (Km. 76+760) ▪ Tramo 2: Puente Saguiveni (Km. 76+760) – Puente Kumpirushiato (Km. 142+371) ▪ Tramo 3: Puente Kumpirushiato (Km. 142+371) – Palma Real (Km. 218+140) c) Justificación - Problema actual: La carretera se encuentra en un estado regular de conservación por la falta de mantenimiento de las estructuras de drenaje, en algunos tramos los vehículos transitan con dificultad y a baja velocidad, debido a que su superficie de rodadura presenta ondulaciones, encalamiento, situación que se agrava en épocas de precipitaciones pluviales altas, donde se activan quebradas, quedando intransitable por la falta de obras de arte y drenaje. - Beneficiarios: 65,325 personas. - Objetivo: Mejorar el servicio que presta actualmente, permitiendo el tránsito de vehículos, pesados y livianos en una infraestructura de transporte eficiente y seguro, que contribuya a la integración económica y social del país, que permita reducir los tiempos de traslado de personas y mercancías y los costos de operación de los vehículos; así como, el nivel de accidentes y sus consecuencias.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
----	------------------------	---------------------------------

19	CREACION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO A LA CIUDAD DE JUANJUI DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	2327694
a) Ubicación Distrito de Juanjuí de la provincia de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Fin Estimado: Abril 2026Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. c) Justificación del Proyecto - Problema actual: El eje troncal de la carretera Longitudinal de la Selva Norte (PE-5N) cruza por la zona urbana de Juanjuí, no existiendo una vía alterna para el paso de los vehículos pesados y ligeros por lo que transitan por determinadas vías de la ciudad; superponiéndose el flujo de transporte urbano (número considerable de mototaxis y otros vehículos menores) con el de larga distancia (buses inter provinciales y vehículos pesados de carga) los cuales discurren con dificultad y lentitud (baja velocidad). - Beneficiarios: 158,803 personas. - Objetivo del Proyecto: La construcción de la vía de Evitamiento proporcionará los siguientes beneficios: i) reducción de los costos de operación de vehículos, ii) reducción en los tiempos de viaje, y iii) reducción de los accidentes de tránsito; así como, la generación de nuevas actividades productivas y comerciales y mejora del nivel de vida de los pobladores del área de influencia del proyecto.		
Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
20	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHINCHA - PALCA - VILLA ARMA - EMPALME RUTA PE-28 DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA	2389111
a) Ubicación Distritos de Chincha Alta, Alto Laran, Capillas, San Juan, Arma, Chupamarca, Huachos, Huamatambo, Tantara, Aurahua y Santa Ana de las provincias de Chincha y Castrovirreyna del departamento de Ica y Huancavelica. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Fin Estimado: Enero 2026 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. - El proyecto vial comprende seis (06) tramos: ▪ Tramo I: Km. 0+000 – Km. 21+890 ▪ Tramo II: Km. 21+890 – Km. 73+700 ▪ Tramo III: Km. 73+700 – 77+230 ▪ Tramo IV: Km. 77+230 – 99+540 ▪ Tramo V: Km. 99+540 – Km. 183+300 ▪ Tramo VI: Km. 183+300 – Km. 198+360 c) Justificación - Problema actual: Tramo vial con sectores críticos que presentan accidentes y congestión con deficiente señalización y seguridad vial.		

- Beneficiarios: 157,765 personas.
- **Objetivo:** El mejoramiento de la carretera traerá consigo los siguientes beneficios: i) ahorro de costos de operación de los vehículos, ii) ahorro por disminución de tiempo de viaje, iii) ahorro por mantenimiento de la vía, y iv) adecuadas condiciones de transporte en la carretera Chincha – Palca – Villa de Arma – Empalme Ruta PE 28D.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
21	CREACION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHUCO DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2340045
a) Ubicación Distrito y provincia de Santiago de Chuco del departamento de La Libertad. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Plazo Estimado: Inicio Setiembre 2026 / Fin Setiembre 2028 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC aprobado - Total de Predios: 168 - . c) Justificación - Problema actual: Inexistencia de vía de Evitamiento para el transporte de carga y pasajero que atraviesan por la ciudad de Santiago de Chuco. - Beneficiarios: 68,828 personas. - Objetivo: Disminución de los costos de operación de los vehículos y disminución de tiempo de viaje en mejores condiciones de transitabilidad.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
22	MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PUENTE EL CUMBIL- SANTA CRUZ DE SUCCHABAMBA CHANCAY BAÑOS - EMP. RUTA PE-3N (TUNEL CHOTANO) DISTRITO DE CATACHE - DISTRITO DE CHANCAYBAÑOS - DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA	2234980
a) Ubicación Distritos de Llama, Cochabamba, Catache, Sexi, Santa Cruz, Chancaybaños de las provincias de Chota y Santa Cruz del departamento de Cajamarca. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Plazo Estimado: Inicio 2028 / Fin Estimado: 2030 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. c) Justificación - Beneficiarios: 30,114 personas. - Objetivo: La inversión en la construcción y mejoras en la carretera en estudio proporcionan beneficios tales como: i) reducción en los costos de operación de vehículos; ii) reducción en los tiempos de viaje, y iii) Mejoras en la producción agrícola. Se espera que el proyecto facilite la generación de nuevas actividades productivas y comerciales, mejorando el nivel de		

vida de los pobladores.

- Asimismo, resulta oportuno precisar que si bien cuenta con ley que lo declara de necesidad pública (Ley N° 30798), este no autoriza la expropiación de terrenos necesarios para su ejecución.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
23	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA PE – 1N T; TRAMO: PAIMAS – AYABACA – EMP. PE-3N (SOCCHABAMBA) EN LOS DISTRITOS DE PAIMAS Y AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	2470680
a) Ubicación Distrito de Paimas y Ayabaca de la provincia de Ayabaca del departamento de Piura. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Plazo: Inicio Mayo 2021 / Fin Estimado: Junio 2026 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. c) Justificación - Beneficiarios: 433,102 personas. - Objetivo: Mejorar las condiciones de transitabilidad vial de la Carretera Ruta PE-1NT; Tramo Paimas - Ayabaca - Emp. PE-3N (Socchabamba).		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
24	MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA - CALLAO	2055912
a) Ubicación Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao. b) Estado Situacional: <u>OBRA PROGRAMADA</u> - Plazo: Inicio Estimado: Enero 2026 / Fin Estimado Junio 2026 - El proyecto vial comprende cuatro (04) tramos: ▪ Tramo I: Carretera Panamericana – aprox. Refinería La Pampilla (00+000 al 11+280) ▪ Tramo II: Desde el Km. 11+280 hasta el Ovalo 200 Millas (11+280 al 19+000) ▪ Tramo III: Desde el Ovalo 200 Millas hasta Sarita Colonia (19+000 al 21+500) ▪ Tramo IV: Desde Sarita Colonia hasta el Ovalo Centenario (21+500 al 25+002) - Total de Predios: 01 predio c) Justificación - Problema actual: Propietario aledaño ha realizado trabajos de excavación que han perjudicado la plataforma de la carretera, siendo necesaria ampliar la intervención desde el Km. 03+818 al Km. 04+360. - Resulta oportuno precisar que si bien cuenta con ley que lo declara de necesidad y utilidad pública (numeral 71 Ley N° 30025) esta ha caducado, toda vez que, ha superado el plazo de caducidad establecido en el artículo 33 del D. Leg. N° 1192. Además, cuenta con decreto de urgencia que lo		

declara de necesidad nacional (Decreto de Urgencia N° 052-2009); sin embargo, este no autoriza la expropiación de terrenos necesarios para su ejecución.

- **Objetivo:** Mejorar las condiciones de transitabilidad vial en la zona inestable desde el Km. 03+818 al Km. 04+360.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
25	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYOTUN - LAS DELICIAS (KM. 0+000 - KM. 4+042) Y REUBICACION DE PUENTE LAS DELICIAS, DISTRITO DE OYOTUN	2041965
a) Ubicación Distrito de Oyotún de la Provincia Chiclayo del departamento de Lambayeque. b) Estado Situacional: OBRA CONCLUIDA - Un (01) predio pendiente de adquisición. c) Justificación - Problema actual: Predio pendiente de adquisición vía expropiación con fines de saneamiento físico legal a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL para el cierre del proyecto.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
26	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA: DV. CELENDÍN - ABRA GELIG - PUENTE CHACANTO (DV. BALSAS). EN LOS DISTRITOS DE CELENDIN, JOSE GALVEZ Y UTCO DE LA PROVINCIA DE CELENDIN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2520925
a) Ubicación Distritos de Celendín, José Gálvez y Utcó de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca. b) Estado Situacional: ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACION - Plazo Estimado: Inicio 2028 / Fin Estimado: 2030 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. c) Justificación - Beneficiarios: 60,500 personas. Objetivo: Adecuadas condiciones de transitabilidad del transporte pesado y transporte interprovincial de pasajeros en las ciudades del área de influencia del proyecto		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
27	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA N° PE-08, EMP. PE-1N	2318535

	(CIUDAD DE DIOS) - EMP. PE-3N (CAJAMARCA)	
a) Ubicación Distritos de Guadalupe, Chepén, Unión Agua Blanca, Yonán, Tantarica y Chilete de las provincias de Pacasmayo, Chepén, San Miguel, Contumazá y Cajamarca de los departamentos de La Libertad y Cajamarca. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACION</u> - Fin Estimado: Diciembre 2026 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. c) Justificación - Beneficiarios: 557,506 personas. Objetivo: Óptima competitividad de la vía que brinde mayor seguridad, optimice los tiempos de viaje y los costos de transporte de los usuarios de la ruta N PE-08, Emp. PE-1N y Emp. PE-3N		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
28	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. ACCESO NUEVO PUENTE PALLAR - PUENTE CHAGUAL; EN LOS DISTRITOS DE CHUGAY Y COCHORCO DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2543519
a) Ubicación Distritos de Chugay y Cochorco de la provincia Sánchez Carrión del departamento La Libertad. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACION</u> - Plazo: Inicio Febrero 2025 / Fin Estimado: Junio 2027 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. c) Justificación Objetivo: Adecuadas condiciones de transitabilidad de los vehículos de carga y de pasajeros en la carretera Emp. Acceso Nuevo Puente Pallar – Puente Chagual Asimismo, resulta oportuno precisar que si bien cuenta con ley que lo declara de necesidad pública (Ley N° 31977), este no autoriza la expropiación de terrenos necesarios para su ejecución.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
29	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHIMBOTE-TOCACHE, SECTOR: YUNGAYPAMPA -TRES CRUCES – SIHUAS - HUACRACHUCO – UCHIZA - EMP. RUTA 05N- TOCACHE	2233958
a) Ubicación Distritos de Cholón y Uchiza en las provincias Marañón y Tocache de los departamentos de Huánuco y San Martín.		

b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACION</u> - Fin Estimado: Diciembre 2026 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. c) Justificación - Beneficiarios: 299,516 personas. Objetivo: Mejorar el servicio de transporte de las distintas actividades productivas de la zona, así como las condiciones de accesibilidad del transporte de pasajeros y carga, garantizando la transitabilidad de los vehículos en condiciones de eficiencia y seguridad, reduciendo los costos de operación vehicular y el tiempo de viaje hacia los mercados zonales y regionales para el óptimo intercambio de sus productos.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
30	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE RICARDO PALMA - LA OROYA: VARIANTE EMP. RUTA PE-022 KM. 101+379 (RIO BLANCO) - EMP. RUTA PE-3S KM. 21+918 (HUARI)	2336262
a) Ubicación Distritos de San Mateo, Yauli, Huayhuay y La Oroya en las provincias Huarochiri y Yauli de los departamentos de Lima y Junín. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACION</u> - Fin Estimado: Agosto 2026 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. c) Justificación - Beneficiarios: 71,790 personas. Objetivo: Adecuadas condiciones de transporte en la inter relación comercial de las regiones de la costa, sierra y selva central del país con los mercados locales, regionales, nacional e internacional.		

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
31	CREACIÓN DE OBRAS EN ZONAS VULNERABLES ANTE FENÓMENOS DE GEODINÁMICA EXTERNA, DE LA RED VIAL NACIONAL, RUTA PE-22 CARRETERA CENTRAL, TRAMO: PUENTE LOS ÁNGELES - PUENTE RICARDO PALMA EN LOS DISTRITOS DE CHACLACAYO Y LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.	2434482
a) Ubicación Distritos de Chaclacayo y Lurigancho en la provincia y departamento de Lima. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACION</u> - Plazo Estimado: Inicio 2028 / Fin Estimado: 2029 c) Justificación - Beneficiarios: 457,206 personas. Objetivo: Contar con una adecuada infraestructura vial que permita brindar un buen servicio a los usuarios y mitigar los riesgos que se presentan por		

fenómenos de geodinámica externa de la Red Vial Nacional, Ruta Pe-22 Carretera Central, Tramo: Puente Los Ángeles - Puente Ricardo Palma.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI
32	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE – CIENEGUILLA – ANTIOQUÍA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA -LANGA – HUAROCHIRI - SAN MATEO - YAULI - EMP. PE-22 , DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.	2623129
a) Ubicación - Distritos de Lurigancho, Ate y Cieneguilla, provincia de Lima y Antioquia, Santo Domingo Olleros, Langa, Cuenca, Huarochirí, San Mateo y Chicla, provincia de Huarochirí en el Departamento de Lima; distrito y provincia de Yauli en el departamento de Junín. b) Estado Situacional: <u>ESTUDIO DEFINITIVO EN ELABORACIÓN</u> - Perfil aprobado en Diciembre 2023 - Inicio de Estudios: Definitivos Enero 2024 - Fin de Estudios Definitivos: Abril 2026 - Plan de Afectaciones y Compensación – PAC en elaboración. - El proyecto vial comprende tres (03) tramos: ▪ Tramo 1: Putina – Dv. Ananea (52 Km.) ▪ Tramo 2: Dv. Ananea – Cuyo Cuyo (38 Km.) ▪ Tramo 3: Cuyo Cuyo – Sandia (32.8 Km.) OBRA PROGRAMADA Plazo Estimado: Inicio Abril 2026 / Fin Diciembre 2031 c) Justificación - Mediante Ley N° 30568, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la modernización de la infraestructura vial de la Ruta PE-22 Carretera Central y la Creación de la Nueva Autopista Central, se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la modernización de la infraestructura vial de la ruta nacional PE-22 Carretera Central con la finalidad de atender la emergencia en la Carretera Central y descongestionar la vía, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas y el medio ambiente; y la creación de la nueva autopista Central (Cieneguilla – Huaycán – La Oroya). - El Proyecto de la Nueva Carretera Central fue declarado viable el 29 de diciembre de 2018 por el Gobierno Regional de Junín con código CUI 2436163 denominado Creación de la Nueva Carretera Central – Huaycán – Cieneguilla Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – Emp. PE-22, distrito de Santa Rosa de Sacco – Provincia de Yauli – Departamento de Junín”. - Mediante Ley N° 31850 se declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de la Nueva Carretera Central, con Código Único de Inversión – CUI N° 2436163, de acuerdo con el trazo seleccionado en el Estudio a Nivel de Perfil I (etapa de preinversión). - Con Oficio N° 043-2023-MTC/20.15 del 17 de agosto de 2023, la Dirección de Gestión de Proyectos de PROVIAS NACIONAL emitió la CONFORMIDAD al Entregable 8.8 “Expediente Final del Estudio de		

Perfil", presentado por la PMO VIAS, el cual define un nuevo trazo para la carretera de mayor longitud en 47.5 kilómetros aproximadamente, debido a mejoras en las curvaturas de giro, se aleja de zonas urbanas, zonas de deslizamientos y busca minimizar el corte de terreno. Asimismo, la propuesta comprende mejoras en la infraestructura tales como intercambios a desnivel, túneles en una longitud de 30 km, viaductos en una longitud total de 18 km y muros de contención.

- Considerando dichas importantes variaciones, mediante Oficio N° 729-2023-MTC/20 de fecha 31 de octubre de 2023 PROVIAS NACIONAL solicitó opinión a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones –DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas acerca del procedimiento a seguir para la actualización de la viabilidad del proyecto de la Nueva Carretera Central, en el marco del INVIERTE.PE. Dicho requerimiento fue absuelto con Oficio N° 0909-2023-EF/63.04 de fecha 10 de noviembre de 2023, adjuntándose el Informe N° 404-2023-EF/63.04 de la Directora de Gestión de Inversiones de la citada Dirección General, por el cual se señala que la alternativa de solución propuesta por la PMO VIAS constituye un cambio en la concepción técnica del proyecto y por ende, debe procederse de acuerdo a las disposiciones establecidas en los numerales 31.2 del artículo 31 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esto es, proceder a cerrar el proyecto con CUI: 2436163. Asimismo, precisó que la Entidad podrá optar por vincular la información generada en el referido CUI para el registro del nuevo CUI.
- Con Informe N° 182-2023-MTC/20.15-VÑJR del 11 de diciembre de 2023, elaborado por la Jefa de Proyectos I de la Dirección de Gestión de Proyectos, emitió el informe de cierre de inversión del Proyecto con CUI N° 2436163, concluyendo que el cierre del proyecto corresponde al tipo de inversión no culminada; asimismo, en cumplimiento al Instructivo del Formato No 09, Registro del Cierre de Inversiones de la Directiva No 001-2019- EF/63.01, corresponde cerrar el proyecto de inversión de Código Único de Inversiones 2436163 denominado "Creación de la carretera Central Huaycán - Cieneguilla Santiago de Tuna - San Andrés de Tupicocha - San Damián de Yuracmayo – Yauli Pachachaca - EMP. PE-22.
- Mediante el Memorándum (M) N° 069-2023-MTC/20.9 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Dirección de Obras de PROVIAS NACIONAL comunicó, el registro del cierre de inversiones del Proyecto Carretera Central Huaycán - Cieneguilla Santiago de Tuna - San Andrés de Tupicocha - San Damián de Yuracmayo – Yauli Pachachaca - EMP. PE-22, Distrito de Santa Rosa de Sacco - Provincia de Yauli - Departamento de Junín también denominada Carretera Daniel Alcides Carrión, con CUI 2436163, en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09.
- Que, con el Informe N° 124-2023-MTC/20.8.3.18 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Responsable de la Unidad Formadora de la Dirección de Estudios de PROVIAS NACIONAL declara la VIABILIDAD del proyecto con CUI 2623129 "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Nueva Carretera Central Ate – Cieneguilla – Antioquía - Santo Domingo De Olleros - Cuenca -Langa –Huarochirí - San Mateo - Yauli - Emp. Pe-22, Distrito De Yauli De La Provincia De Yauli Del Departamento de Junín".
- Debe precisarse que el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE – CIENEGUILLA – ANTIOQUÍA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA -LANGA – HUAROCHIRI - SAN MATEO - YAULI - EMP. PE-22 , DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversión – CUI N°

2623129, no cuenta con una ley que declare declara de necesidad pública e interés nacional, ni autorice la expropiación de terrenos necesarios para su ejecución.

Sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta normativa

El Estado, como promotor y responsable de la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte vial en el país, busca no sólo el crecimiento del país sino también la promoción de la interconexión de puestos de trabajo, creando clúster a nivel departamental con conectividad interdepartamental, lo que promoverá la reducción del índice de pobreza en el Perú.

Las inversiones se justifican ante la carencia de infraestructura vial como uno de los principales problemas que debe solucionar el país, pues la falta de vías de comunicación incrementa los costos del transporte y del intercambio de bienes; situación que conlleva lamentablemente al retraso del crecimiento económico de los departamentos y del país en su conjunto. De otro lado, la accidentada geografía de nuestro país obstaculiza aún más la comunicación y creación de nuevas carreteras y puentes. Por ello, es indispensable que el Estado desarrolle los proyectos de infraestructura vial señalados en el artículo primero del proyecto de ley materia de esta exposición de motivos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 58⁹ de la Constitución Política del Perú, el Estado Peruano ha venido ejecutando importantes inversiones en infraestructura. Así, en el sector transportes, se prevé la realización de diversos proyectos de infraestructura (carreteras y puentes), los cuales cuentan con efectos exponenciales en la creación de empleo directo e indirecto, así como permiten la interconexión entre personas, y constituyen un instrumento de inclusión social que permite la creación, provisión y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas (menores tiempo de traslado, valor agregado de los terrenos, la creación de zonas industriales y comerciales, descentralización productiva, además del ahorro de tiempo, mayores estándares de seguridad) en torno a la infraestructura desarrollada.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el ámbito de sus competencias, asume mayores retos en el marco de los compromisos internacionales y el cumplimiento de la Política General de Gobierno. Por ello, busca desarrollar todos los modos de transporte con un enfoque integrado y multimodal, que permita reducir costos y tiempos de viaje, potenciar la infraestructura y mejorar los servicios, al tiempo que busca formas de mejorar las condiciones de seguridad de la infraestructura vial y servicios de transporte, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes que afecte la salud, la vida y la propiedad, impulsando el desarrollo de la conectividad digital y disponibilidad para toda la población, buscando contribuir al desarrollo departamental, fortaleciendo la gobernanza, y la modernización.

El Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, establece que se desarrolla sobre nueve ejes, los cuales se encuentran interrelacionados y guardan consistencia en el marco de políticas y planes del país, siendo los siguientes: 1. Paz social y gobernabilidad, 2. Concertación y diálogo nacional, 3. Protección social para el desarrollo, 4. Reactivación económica, 5. Impulso al desarrollo de los departamentos, 6. Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional, 7. Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes,

⁹ Artículo 58 de la Constitución Política del Perú: "La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura."

8. La salud como derecho humano; y, 9. Más infraestructura y servicios para una mejor calidad de vida.

Asimismo, en el artículo 4 de la precitada norma se han establecido los lineamientos de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, entre los cuales destacan los siguientes: 1. Implementar medidas de reactivación, con énfasis en los sectores agricultura, producción, turismo, cultura, ambiente y transportes y comunicaciones (numeral 4.5 del Eje 4: Reactivación Económica); y, 2. Reducir la brecha de infraestructura e impulsar inversiones en materia de transportes y comunicaciones (numeral 9.4 del Eje 9: Más infraestructura y servicios para una mejor calidad de vida).

En el marco de la Política General de Gobierno, congruente con las prioridades del Ministerio, los objetivos establecidos en el Plan Bicentenario, las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y los compromisos asumidos en la Agenda de Desarrollo Sostenible, la Política Institucional de Transportes y Comunicaciones contiene, entre otros, los siguientes Lineamientos¹⁰:

- **Accesibilidad a los servicios de transportes y comunicaciones:** Facilitar el acceso de los usuarios a los servicios de infraestructura de transportes y comunicaciones, promoviendo la inclusión social, la integración, la movilidad y la conectividad de los ciudadanos.
- **Conservación de la infraestructura de transportes y comunicaciones:** Garantizar el buen estado de la infraestructura de transportes y comunicaciones a través del financiamiento oportuno de las actividades de operación y mantenimiento, que posibilite la prestación de servicio en forma eficiente, segura y permanente.

Enmarcado en dichos lineamientos, se han alineado los Objetivos Estratégicos Institucionales a fin de responder a dichos compromisos en la gestión, entre los cuales destacan: 1. Proveer infraestructura de transporte para la integración interna y externa del país; y, 2. Gestionar la provisión de servicios de transporte con niveles adecuados de calidad y competitividad dirigidos a la movilización de la población y agentes económicos del país.

En ese sentido, el proyecto de ley que busca la declaratoria de necesidad pública e interés nacional y autoriza la expropiación de bienes inmuebles necesarios para la ejecución de diversas inversiones, se justifica en la necesidad de brindar conectividad a las poblaciones, acceso de los usuarios a los servicios de infraestructura de transportes en adecuados niveles de servicio, promoviendo la inclusión social, la integración y crecimiento económico a nivel nacional; al mismo tiempo, busca asegurar el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales. Si bien es cierto que el ejercicio de la facultad expropiatoria del Estado implica la privación forzosa de la propiedad, esta excepción tiene como primordial fundamento la primacía del interés general respecto del interés individual del titular.

Asimismo, precisar que, El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) mediante Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNJA, ha señalado que las normas de declaración de interés nacional o necesidad pública deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana y, además, deben atender los 5 parámetros que se detallan y sustentan a continuación:

1. Que su contenido esté vinculado al bien común.

¹⁰ Véase Plan Estratégico Institucional 2020-2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0328-2020-MTC/01.

La ejecución de obras de infraestructura, permite el cierre de brecha, contribuyendo a dinamizar la economía de los pueblos directamente beneficiados; lo cual redundará en la economía nacional. Fomenta el crecimiento económico y la competitividad.

2. Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.

La ejecución de carreteras contribuye al desarrollo integral y sostenible de las regiones involucradas, mejorando la calidad de vida de la población; y, en consecuencia, la dignidad de sus pobladores.

3. Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.

La ejecución de obras de infraestructura vial en las regiones históricamente marginadas, contribuye a reducir las brechas de desigualdad y promueve la justicia social, fortaleciendo la convivencia pluralista y los principios democráticos.

4. Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.

En este caso, la norma propuesta obedece a la última alternativa del Estado para contar con los bienes inmuebles que permita la ejecución de la obra, siendo que la regla en los procesos de adquisición es el Trato Directo, según los procedimientos regulados en el D. Leg. N° 1192 y Ley N° 27444.

5. Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

Se busca contar con una norma, que habilite al Estado, representado por Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo), optar por la expropiación, habiendo agotado la opción del Trato Directo, como principal herramienta regulada en el D. Leg. N° 1192 y considerando la importancia del impacto de esta decisión en la población.

Sobre el nuevo estado que generaría la presente Ley

El proyecto de ley permitirá la expropiación, de los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras viales descritas, una vez agotadas las gestiones para la adquisición vía trato directo y en casos donde no sea posible la transferencia mediante dicho mecanismo, lo cual evitará el retraso en la licitación de las obras y/o la paralización o retraso durante la ejecución de las obras, fortaleciendo al Estado para el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos contractuales, fomentando la inversión privada y pública, generando con ello beneficios para la economía nacional.

Sobre la programación de las inversiones materia la propuesta de ley

Mediante Memorando N° 1890-2024-MTC/09 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0349-2024-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto¹¹, en donde concluye que, las cuarenta y cinco (45) inversiones propuestas, se encuentran programadas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones vigente del Sector; por tanto, se encuentran alineados con los objetivos priorizados y las metas, y contribuyen al cierre de brechas de infraestructura, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector; asimismo, señala que de acuerdo al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 168-2024-MTC/04, las cuarenta y cinco (45) inversiones se encuentran vinculadas al Objetivo Estratégico Institucional OEI 01 "Proveer infraestructura de transporte para la movilización e integración interna y externa del país"; a través de la Acción Estratégica Institucional AEI.01.01 "Infraestructura vial con adecuados niveles de servicio para los usuarios de la Red Vial Nacional".

¹¹ Ratificado con Memorando N° 0086-2025-MTC/09.02 del 11 de julio del 2025.

VI. ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA NORMA

La aprobación de la presente propuesta normativa tiene un gran impacto positivo en el avance de las inversiones, lo cual posibilitará que el Estado pueda cumplir con sus objetivos; y, especialmente, en el sector transportes con la ejecución oportuna de obras de infraestructura vial de interés nacional, en el marco del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, permitiendo afianzar el crecimiento del país en los próximos años.

Cabe indicar que la Programación Multianual de Inversiones (PMI) tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones, bajo la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El ciclo de inversión trata de agilizar y dinamizar la aprobación y ejecución de las inversiones, para que ello se haga efectivo se requiere la libre disponibilidad de áreas de terreno; en ese orden de ideas, la aprobación del proyecto de ley permitirá la implementación de la expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de las inversiones, una vez agotadas las gestiones para la adquisición vía trato directo y en casos donde no sea posible la transferencia mediante dicho mecanismo, lo cual evitará la paralización o retraso durante la ejecución de las obras, fortaleciendo al Estado para el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos contractuales, fomentando la inversión privada y pública, generando con ello beneficios para la economía nacional.

En el siguiente cuadro se muestra el PMI 2024-2026, en donde el Ministerio de Trasportes y Comunicaciones ha incluido las inversiones referidas en el presente proyecto de Ley, teniendo programado ejecutar un presupuesto para este año 2025 S/ 869, 682,247; por lo que resulta necesario declararlos de necesidad pública e interés nacional, así como autorizar la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para su ejecución.

PUENTES

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ¹²	CUI	COSTO	PMI 2025-2026	
				PMI 2025	PMI 2026
1	CONSTRUCCION DEL PUENTE PUELLAS Y ACCESOS	2045032	4,535,096	319,493.00	138,887.00
2	CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RED VIAL NACIONAL, RUTA PE-1NR EN EL TRAMO TAMBO GRANDE - CHULUCANAS - MORROPON DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	2392435	679,162,489.84	117,077,973.00	321,210,554.27
3	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) RUTA: PE-6A, TRAMO: CHICLAYO - CHONGOYAPE - PUENTE CUMBIL DISTRITO DE	2459360	114,461.320	750,000.00	53,163,302.20

¹² Los nombres de cada uno de los proyectos se han transcrito de la información consignada en el Banco de Inversiones (INVIERTE.PE) del Ministerio de Economía y Finanzas: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ¹²	CUI	COSTO	PMI 2025-2026	
				PMI 2025	PMI 2026
	CHONGOYAPE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE				
4	CONSTRUCCION DE PUENTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) RED VIAL NACIONAL RUTA PE-1NL Y PE-1NT DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	2472603	170,721,746.31	43,000,000.00	82,273,813.24
5	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) RUTAS : PE-34H, TRAMO: EMP. PE-3S (JULIACA) - DV. HUANCANE (PE-34I) Y PE - 34I, TRAMO: EMP. PE-34H (DV. HUANCANE) - HUANCANE - MOHO - NINANTAYA (FRONTERA CON BOLIVIA) DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA HUANCANE, DEPARTAMENTO PUNO	2452785	89,388,269	-	33,709,550.00
6	REEMPLAZO DEL PUENTE SAN FRANCISCO EN LA RED VIAL NACIONAL RUTA PE-28B - LA QUINUA - TAMBO - SAN FRANCISCO	2318430	563,534,034.41	1,000,000.00	2,000,000.00
7	CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA, PUENTE DE CARRETERA, PUENTE DE CARRETERA Y PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RED VIAL NACIONAL RUTA EMP. PE-14A - PE-18A Y PE-5N (PUENTES TAMBILLO GRANDE, CORPAC, PREVISTO Y SAN ALEJANDRO) DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO	2448279	105,018,889	-	5,084,050.00.00
8	CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA NACIONAL PE-5N, EMP. PE-18A - TOCACHE - TARAPOTO (PUENTE	2449764	17,914,820.47	-	4,557,095.00

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ¹²	CUI	COSTO	PMI 2025-2026	
				PMI 2025	PMI 2026
	TULUMAYO) DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO				
9	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) RUTAS NACIONALES: PE-26B, PE-3S Y PE-3SL (AYACUCHO - HUANCANELICA) DISTRITO DE PACAYCASA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	2457051	76,187,382.44	-	21,169,548.00
10	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) RUTA NACIONAL PE-1N, RED VIAL N° 4, TRAMO: PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO. DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH	2453868	21,851,563	-	6,555,469.00
11	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) RUTA NACIONAL PE-16 Y PE-3N DISTRITO DE HUALLANCA, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH	2473978	67,869,463	-	20,360,839.00
12	CONSTRUCCION DE PUENTE, PUENTE, PUENTE, PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) RUTAS NACIONALES PE-22, PE-1N, PE-18, TRAMO PUENTE LOS ANGELES - PUENTE RICARDO PALMA, ANCON - HUACHO - PATIVILCA Y HUAURA - SAYAN - CHURIN - OYON - AMBO DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	2465966	366,184,824.98	3,947,945.00	69,422,954.00
13	REEMPLAZO DE 14 PUENTES EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES: CIUDAD DE DIOS - CAJAMARCA KM. 13+663 - KM. 91+230,	2252788	144,833,768	663,750.00.00	758,280.00

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ¹²	CUI	COSTO	PMI 2025-2026	
				PMI 2025	PMI 2026
	CHICAMA - SAUSAL - CASCAS KM. 46+869 - 58+054				
TOTAL			1,813,508,404	161,827,973	134,494,730

CARRETERAS

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ¹³	CUI	COSTO	PMI 2025-2026	
				PMI 2025	PMI 2026
1	MEJORAMIENTO DE LA RUTA PE-34C, TRAMO: DV. CHIGUATA - SANTA LUCIA EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA Y LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	2432359	1,443,888,409	1,475,500.00	478,647,823.00
2	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAURA – SAYAN – CHURIN	2088774	1,063,565,671	82,741,238	116,122,434.17
3	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUTINA – DV. ANANEA – CUYO CUYO – SANDIA DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO	2300355	1,203,946,811	1,209,500	397,830,981.00
4	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA QUIÑOTA - LLUSCO - SANTO TOMAS - VELILLE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2440567	757,942,913	-	251,185,662.00
5	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: EMP. PE-3SF (PROGRESO) - DV. MATARA - DV. PAMPUTA - EMP. PE-3SF (DV. QUEHUIRA), DISTRITO	2392742	601,942,770	1,500,000.00	193,045,772.00

¹³ Los nombres de cada uno de los proyectos se han transcrito de la información consignada en el Banco de Inversiones (INVIERTE.PE) del Ministerio de Economía y Finanzas: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ¹³	CUI	COSTO	PMI 2025-2026	
				PMI 2025	PMI 2026
17	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAGUAL – TAYABAMBA – PUENTE HUACRACHUCO	2234982	777,276,149	2,091,391	153,256,281.00
18	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - 28C (DV.PICHARI) - ABRA CIELO PUNCO - BOCA SANTA ANA - KEPASHIATO - KUMPIRUSHIATO - KITENI - PALMA REAL EN LOS DISTRITOS DE ECHARATE Y KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2337718	1,029,381.776	7,618,685	339,161,316.00
19	CREACION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO A LA CIUDAD DE JUANJUI DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	2327694	119,785,919	819,688	58 531,618
20	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHINCHA - PALCA - VILLA ARMA - EMPALME RUTA PE-28 DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA	2389111	423,770,455	-	84 040,856
21	CREACION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHUCO DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2340045	121,974,931.47	230,032.00	37,490,133.00
22	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE EL CUMBIL- SANTA CRUZ DE SUCCHABAMBA CHANCAY BAÑOS - EMP. RUTA PE-3N (TUNEL CHOTANO) DISTRITO DE CATACHE - DISTRITO DE CHANCAYBAÑOS -	2234980	822,677,511	-	2,000,000

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ¹³	CUI	COSTO	PMI 2025-2026	
				PMI 2025	PMI 2026
	DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA				
23	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA PE-1N T, TRAMO: PAIMAS - AYABACA - EMP. PE-3N (SOCCHABAMBA) EN LOS DISTRITOS DE PAIMAS Y AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	2470680	678,754,722	535,382.00	674,157,776.00
24	MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA - CALLAO	2055912	1,733,805,144.77	10,400,000	57,920,702.53
25	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYOTUN - LAS DELICIAS (KM. 0+000 - KM. 4+042) Y REUBICACION DE PUENTE LAS DELICIAS, DISTRITO DE OYOTUN	2041965	13,036,164	19,329.00	16,529.00
26	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA: DV. CELENDÍN - ABRA GELIG - PUENTE CHACANTO (DV. BALSAS) EN LOS DISTRITOS DE CELENDIN, JOSE GALVEZ Y UTCO DE LA PROVINCIA DE CELENDIN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2520925	426,591,175	-	142,197,058.00
27	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA N° PE-08, EMP. PE-1N (CIUDAD DE DIOS) - EMP. PE-3N (CAJAMARCA)	2318535	1,808,400,527	1,724,677	374,243.00
28	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. ACCESO NUEVO PUENTE PALLAR - PUENTE CHAGUAL; EN LOS DISTRITOS DE CHUGAY Y COCHORCO DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2543519	698,890,328	4,095,271	138,959,011.00

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ¹³	CUI	COSTO	PMI 2025-2026	
				PMI 2025	PMI 2026
	DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC, DISTRITO DE PROGRESO - PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC				
6	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: PTE. ICHURAY - PTE. SAYHUA. DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2429701	376,229,444	1,500,000.00	56,163,410.00
7	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: PTE. SAYHUA - DV. COLQUEMARCA EN LOS DISTRITOS DE COLQUEMARCA Y CAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2429700	361,701,456	1,500,000.00	70,363,958.00
8	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: DV. COLQUEMARCA - VELILLE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2429699	440,311,719	1,095,289	80,070,508.00
9	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURIMAC - CUSCO, TRAMO: VELILLE - ESPINAR. DISTRITO DE VELILLE - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2429698	441,895,115	1,500,000	146,560,902.00
10	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA	2318534	407,078,011	7,000,000	10,010,010.00
11	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EXPRESA DE EVITAMIENTO DE LA	2081615	163,551,371	-	18,344,477.00

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ¹³	CUI	COSTO	PMI 2025-2026	
				PMI 2025	PMI 2026
	CIUDAD DE HUANCAYO (TRAMO: QUEBRADA HONDA - TERMINAL TERRESTRE - CRUCE RIO SHULCAS - CRUCE RIO CHILCA - PANAMERICANA SUR), PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN				
12	MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PE-28: EMP. PE-1S (DV. PARACAS) - PARACAS - PUERTO SAN MARTIN DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA	2455668	169,896,250	300,000	33,561,067.00
13	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ACOS - HUAYLLAY LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2253253	689,425,139	13,846,077	371,168,160.00
14	CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO EN LA CIUDAD DE JAEN DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2338279	172,077,574	-	42,471,300.00
15	CREACION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE TUMBES EN LOS DISTRITOS DE CORRALES Y TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	2266239	362,758,506	1,000,014	44,822,352.00
16	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. TORATA - LIMITE REGIONAL AREQUIPA - MOQUEGUA, TRAMO: PUQUINA - CHACAHUAYO DISTRITO DE PUQUINA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	2478179	32,193,520	-	15,411,079.00

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN ¹³	CUI	COSTO	PMI 2025-2026	
				PMI 2025	PMI 2026
29	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHIMBOTE-TOCACHE, SECTOR: YUNGAYPAMPA -TRES CRUCES - SIHUAS - HUACRACHUCO - UCHIZA - EMP. RUTA 05N- TOCACHE	2233958	714,750,292	2,568,993	397,518,413.00
30	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE RICARDO PALMA - LA OROYA: VARIANTE EMP. PE-022 KM. 101+379 (RIO BLANCO) - EMP. RUTA PE-3S KM. 21+918 (HUARI)	2336262	1,495,393,237	1,579,072	298,259,537.00
31	CREACIÓN DE OBRAS EN ZONAS VULNERABLES ANTE FENÓMENOS DE GEODINÁMICA EXTERNA, DE LA RED VIAL NACIONAL, RUTA PE-22 CARRETERA CENTRAL, TRAMO: PUENTE LOS ÁNGELES - PUENTE RICARDO PALMA EN LOS DISTRITOS DE CHACLACAYO Y LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.	2434482	84,881,655	-	43,040,063.00
32	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE - CIENEGUILLA - ANTIOQUÍA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA -LANGA - HUAROCHIRI - SAN MATEO - YAULI - EMP. PE-22 , DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2623129	24,652,996,019.53	561,753,511	842,360,149.00
TOTAL			44,060,222,989	707,854,274	1,209,996,576

La presente propuesta legislativa tiene como finalidad hacer viable la ejecución de las inversiones; reportando beneficios económicos y sociales para la población comprendida en el área de influencia de cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta que la infraestructura de transportes es el medio más idóneo para la integración y desarrollo de la población.

Resulta oportuno precisar, que en caso de implementarse la presente propuesta normativa que permitirá dar viabilidad a la ejecución de las inversiones, generará costos relacionados a las gestiones para el pago del justiprecio producto de los predios en los cuales resulte aplicable la expropiación de los bienes inmuebles a favor de los Sujetos Pasivos, los cuales serán asumidos con el presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Impactos	Beneficiarios de los Proyecto	Sujeto Pasivo	Administración Pública (Gobierno Nacional)
Económicos	• Reducción de los tiempos de desplazamiento de la población. • Creación de puestos de trabajo y empleo para la ejecución del proyecto.	• Se les pagará el justiprecio por sus bienes inmuebles, para poder ejecutar las obras en beneficio de los ciudadanos. • Incremento de valor del metro cuadrado de esta zona y alrededores.	• Con la transferencia forzosa de los bienes inmuebles, se realizará la entrega oportuna de áreas de terreno para la ejecución de los proyectos. • Con la ejecución de las 45 inversiones referidas en el presente proyecto de Ley, se tiene programado ejecutar un presupuesto para este año 2025 ascendente a S/ 869, 682,247.
Sociales	• Mejora de la calidad de vida de las personas.	• Desplazamiento del Sujeto Activo.	• Promueve la inclusión social, la integración, la movilidad y la conectividad de los ciudadanos.

VII. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

A través del proyecto de Ley se propone declarar de necesidad pública y de interés nacional diversas inversiones que serán ejecutadas por el Estado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, lo que no colisiona con ninguna norma de igual o menor jerarquía del ordenamiento jurídico nacional, permitiendo facilitar la expropiación de bienes inmuebles afectados por la ejecución de las mencionadas inversiones, que promueven el desarrollo del país.

En ese sentido, el proyecto de Ley se emite en concordancia con las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, así como es coherente con el

ordenamiento jurídico nacional y las obligaciones de los tratados internacionales ratificados por el Estado.

VIII. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Finalmente, el numeral 33.2 del artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2025-PCM (en adelante, Reglamento de Calidad Regulatoria) señala que *"las entidades públicas tienen la obligación de aplicar un AIR Ex Ante como herramienta de análisis previo, cuando el proyecto normativo de carácter general establezca y/o modifique una obligación, condición, requisito, responsabilidad, prohibición, limitación y/o cualquier otra regla que imponga exigencia(s): a) Que genere(n) o modifique(n) costos en su cumplimiento por parte de las personas; y/o, b) Que limite(n) el ejercicio, otorgamiento y/o reconocimiento de derechos de las personas, restringiendo el desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo integral, sostenible, y al bienestar social"*.

En ese caso al ser una norma declarativa que además habilita la implementación de un mandato constitucional, que es la expropiación, no corresponde la aplicación del AIR Ex Ante, dado que la Constitución Política del Perú, establece que la expropiación de la propiedad es posible sólo cuando se declara de necesidad pública y previo pago de una indemnización justa. Esto significa que los derechos de terceros están protegidos por la Constitución y que cualquier afectación a sus derechos debe estar regulada a través de un proceso de expropiación que cumpla con los requisitos constitucionales. Por lo tanto, con esta propuesta normativa, no se establecen, incorporan o modifican reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por parte de las empresas, ciudadanos o sociedad civil que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos.

Al respecto, la presente propuesta normativa tiene como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de inversiones ubicadas en los departamentos de Pasco, Piura, Lambayeque, Puno, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Ucayali, Huancavelica, Ancash, Lima, Arequipa, Apurímac, Junín, Ica, Pasco, Cajamarca, Tumbes, Moquegua, La Libertad, San Martín y de la Provincia Constitucional del Callao; así como autorizar la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tal fin; puesto que en determinadas situaciones y agotados los mecanismos de adquisición por trato directo con el Sujeto Pasivo, resulta necesario utilizar, como *ultima ratio*, la expropiación; ya que la disponibilidad de áreas de terreno es un elemento importante para la ejecución de las inversiones. Caso contrario, se afectaría directamente la provisión de infraestructura pública y servicios públicos, que resultan esenciales para la ciudadanía, limitando el desarrollo económico y social del país.

En tal sentido, la propuesta normativa no establece, incorpora o modifica reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por parte de las empresas, ciudadanos o sociedad civil que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo integral, sostenible, y al bienestar social; sino que corresponde a una norma que busca establecer una declaración de interés nacional que no genera efectos a terceros.

En consecuencia, el proyecto de Ley se encuentra comprendido dentro de la excepción establecida en el inciso a) del numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de Calidad Regulatoria, el cual establece lo siguiente:

“41.1 Las entidades públicas están exceptuadas de presentar expediente AIR Ex Ante a la CMCR, por lo que se encuentran fuera de lo dispuesto en el numeral 33.2 del artículo 33 del presente Reglamento, en los siguientes supuestos:

*a) Disposiciones normativas emitidas para la designación de funcionarios o cualquier cargo de confianza, así como representantes ante consejos directivos; autorización o comisiones de viaje, creación y conformación de comisiones sectoriales o multisectoriales, grupos de trabajo, comisiones consultivas, oficialización de eventos, declaración de interés público en la realización de eventos, **declaración de interés nacional que no generen efectos a terceros**, otorgamiento de subsidios, subvenciones, bonos, donaciones, transferencias financieras y similares de parte del Estado, realización de concursos o eventos, peticiones de gracia, indultos y conmutaciones de penas, extradiciones, reparaciones económicas, la fe de erratas y la publicación de proyectos regulatorios o cualquier disposición normativa de carácter particular”*